



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

17a. REUNION – 15a. SESION ORDINARIA– 9 DE OCTUBRE DE 2025

Presidencia del señor concejal Mauro David Reyes Pontet

Secretario: señor Carlos Moreno Salas

Prosecretaria: señora Lorena Haag

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
ECHEVERRIA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
PALLOTTI, Damián
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VELEZ, Gonzalo Javier

CONCEJALES AUSENTES

BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
GONARD, María Teresa
RUBIO, Silvina Alejandra

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.7)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA
DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se acepta la
donación dineraria depositada a la Municipalidad de
Bahía Blanca el 31 de diciembre de 2023, Exp. 204-
HCD-2024.(P.7)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el
contrato de locación suscripto con la Institución
Patronato de la Infancia, Exp. 669-HCD-2025.
(P.7)

-Proyecto de ordenanza por el que se acepta la
donación efectuada por OLEODUCTOS DEL VALLE
S.A., consistente en un juego temático (camión de
bomberos) para la Plaza Rivadavia, Exp. 692-
HCD-2025.(P.7)

-Proyectos de ordenanza por los que se condona la
deuda de tasas municipales a contribuyentes de la
ciudad, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la
Ley N° 15.394, Exps. 694, 695, 696 y 697-
HCD-2025.(P.7)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y
EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de decreto por el que se autoriza el
convenio de colaboración mutua y propósitos
generales celebrado entre la Municipalidad de Bahía
Blanca y la Asociación Civil "Amigos del Teatro
Municipal", Exp. 364-HCD-2025.(P.7)

SALUD PUBLICA; INTERPETACION, ASUNTOS
LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y

PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a Si.Em.Pre a aceptar la oferta única efectuada por la Empresa ANDINA A.R.T. en la Licitación Pública N° 3000/2025, para la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, Exp. 693-HCD-2025.(P.8)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de resolución expresando preocupación y rechazo a la eliminación del Distrito de Bahía Blanca de los beneficios del Régimen de Zona Fría, Exp. 691-HCD-2025.(P.8)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de decreto modificando el procedimiento de pedido de informe técnico y modificando el Decreto 23-HCD-2025, Exp. 739-HCD-2025.(P.10)
- II - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de las Ordenanzas N° 5.917 y 7.136, Exp. 371-HCD-2025.(P.10)
- III - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional la urgente intervención para la reconstrucción del puente de calle Don Bosco al 1800, destruido en el temporal del 7 de marzo de 2025, Exp. 598-HCD-2025.(P.10)
- IV - Proyecto de resolución solicitando a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la presentación y aprobación de un proyecto de ley que contemple la creación de un fondo especial de \$ 10.000.000.000 destinado a la ejecución de obras públicas de infraestructura hídrica e hidráulica en los Partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales, Exp. 603-HCD-2025.(P.11)
- V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas transitorias que permitan garantizar la conectividad y circulación del puente de calle Don Bosco 1800, Exp. 600-HCD-2025.(P.11)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación de la plazoleta que rodea al Teatro Municipal, Exp. 666-HCD-2025.(P.11)
- VII - Proyecto de comunicación solicitando informe al Director General del Ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a través de las áreas que correspondan, Exp. 722-HCD-2025.(P.11)

- VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la limpieza, saneamiento y mantenimiento de la dársena ubicada frente a la Escuela de Educación Especial N° 513 de Sordos e Hipoacúsicos, en calle Tucumán 335, Exp. 727-HCD-2025.(P.11)
- IX - Proyecto de comunicación solicitando la urgente reparación de la cinta asfáltica en la intersección de Avenida Alem y calle Alsina, Exp. 460-HCD-2025.(P.11)
- X - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo adopte medidas para resolver la problemática causada por sobrepoblación de loros en el Parque de Mayo, Exp. 640-HCD-2025.(P.11)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la gestión de un subsidio para la adquisición de un juego estructural para el Jardín de Infantes N° 925 "Dr. Carmelo Esandi", Exp. 700-HCD-2025.(P.11)
- XII - Proyecto de resolución solicitando reparación de desborde cloacal en una calle de la ciudad, Exp. 705-HCD-2025.(P.11)
- XIII - Proyecto de comunicación solicitando la reparación del asfalto en la intersección de Almafuerte y Gorriti, Exp. 706-HCD-2025.(P.12)
- XIV - Proyecto de resolución solicitando a ABSA la reparación de desborde cloacal en Alvarez Condarco 3300, Exp. 707-HCD-2025.(P.12)
- XV - Proyecto de comunicación solicitando luminarias led en Estomba 2600, Exp. 708-HCD-2025.(P.12)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando mantenimiento de calle Sargento Mayor Iturra al 2000 del Barrio Maldonado, Exp. 714-HCD-2025.(P.12)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el recambio y reacondicionamiento de iluminación con tecnología led en el Barrio San Roque, Exp. 716-HCD-2025.(P.12)
- XVIII - Proyecto de comunicación solicitando estudio integral de tránsito en el Barrio San Roque, Exp. 717-HCD-2025.(P.12)
- XIX - Proyecto de comunicación reiterando solicitud al Departamento Ejecutivo de mantenimiento y limpieza de un

- terreno en cale Rosales del 3700 al 3900 del Barrio Prensa, Exp. 718-HCD-2025.(P.12)
- XX - Proyecto de comunicación solicitando mantenimiento y reparación de la calle Francisca Hernández en Villa Bordeu, Exp. 721-HCD-2025.(P.12)
- XXI - Proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. el corte de pasto y mantenimiento de predio a veredas linderas, Exp. 735-HCD-2025.(P.12)
- XXII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el “Primer Encuentro Regional de Fiestas Gastronómicas del Sudoeste Bonaerense - UNS 2025”, a realizarse el día 2 de noviembre del corriente año en el campus universitario de la Universidad Nacional del Sur, Exp. 734-HCD-2025.(P.13)
- XXIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la “XXV Edizione della Settimana della Lingua Italiana nel mondo”, al evento a realizarse los días 12 al 18 de octubre de 2025, organizado por el Consolato Generale d'Italia Bahía Blanca, Exp. 733-HCD-2025.(P.13)
- XXIV - Proyecto de ordenanza desafectando del Plan Familia Propietaria los bienes ubicados en la ciudad, Exp. 601-HCD-2025.(P.13)
- XXV - Proyecto de decreto, Confederación General del Trabajo solicita la Banca 25, Exp. 701-HCD-2025.(P.13)
- XXVI - Proyecto de ordenanza aceptación donación con destino al Museo de Ciencias Naturales, Exp. 704-HCD-2025.(P.13)
- XXVII - Proyecto de ordenanza afectando a uso público calles del Barrio Martín Fierro, Exp. 728-HCD-2025.(P.13)
- XXVIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la ExpoLOI 2025 “De la teoría a la realidad”, organizada por estudiantes de la Carrera Licenciatura en Organización Industrial de la UTN Regional Bahía Blanca, Exp. 737-HCD-2025.(P.13)
- XXIX - Proyecto de decreto registrando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión Industrial Bahía Blanca, Exp. 713-HCD-2025.(P.13)
- 5 - Orden del Día.
- I - Proyecto de ordenanza por el que se

establece sentido único de circulación y prohibición de estacionamiento sobre ambas aceras en las calles O'Higgins entre Félix Drías y Zubiria y Zubiria, entre O'Higgins y Avenida Colón, Exp. 483-HCD-2025.(P.13)

II - Proyecto de decreto por el que se concede la utilización de la Banca 25 a un grupo de docentes de la ciudad, Exp. 581-HCD-2025.(P.14)

III - Proyecto de ordenanza por el que se establece sentido único de circulación en las calles O'Higgins entre Emilio Rosas y Avenida General Arias; Emilio Rosas entre Avenida Colón y Fitz Roy; Nueva Provincia, entre Avenida Colón y Fitz Roy y Sáenz Peña, entre Avenida Colón y Fitz Roy, Exp. 506-HCD-2025.(P.14)

IV - Proyecto de ordenanza referido a medidas de seguridad para obras en construcción y derogatorio de la Ordenanza N° 20.116, Exp. 954-HCD-2025.(P.14)

V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre adquisición de vehículos para ser utilizados como móviles policiales, Exp. 673-HCD-2025.(P.14)

VI - Proyecto de resolución expresando repudio por la eliminación del Régimen de Zona Fría que beneficia a los usuarios de la ciudad, Exp. 690-HCD-2025.(P.14)

-Apéndice.(P.15)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los nueve días del mes de octubre de 2025, a la hora 15:33.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Barrionuevo, Buosi, Gonard y Rubio; se incorpora el concejal suplente Pallotti, en reemplazo del concejal Barrionuevo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 15 del día 11 de septiembre de 2025.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 14 del día 28 de agosto de 2025.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-El Honorable Concejo Deliberante de Lujan, declara el absoluto rechazo al veto total del Presidente Javier Milei, dispuesto por el Decreto N° 651/2025, sobre la Ley N°27.796 de Emergencia Pediátrica, reafirmando la necesidad de garantizar el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes con una obligación impostergable del Estado.

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján, expresa su más enérgico repudio a la conducta del Gobierno Nacional y de la Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello, por haber difundido de manera falaz la existencia de una supuesta auditoria sobre comedores comunitarios, que luego se reconoció oficialmente como inexistente, utilizando dicha falsedad para justificar la suspensión de la asistencia alimentaria en todo el territorio nacional.

-El Honorable Concejo Deliberante de Villarino, Distingase con el título Villarinense Sobresaliente al joven Yonatan Ariel Mansilla en concordancia con lo expresado en el artículo 177° inciso 5 del reglamento Interno del Honorable Conejo Deliberante de Villarino.

-El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, manifiesta su gran preocupación por la importante reducción del Fondo Compensador que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha aplicado desde el mes de mayo de 2025 a los consejos escolares.

-El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, solicita al Poder Ejecutivo Nacional la reconsideración de la medida contenida en el Proyecto de Presupuesto 2026 que elimina el régimen de Zona Fría para la tarifa de gas en el artículo 72.

-El Honorable Concejo Deliberante de Laprida, solicita al Congreso Nacional en su Cámara de Senadores el Rechazo al veto del Gobierno Nacional del presidente Javier Milei, de la ley de Financiamiento Universitario aprobada por el Congreso a mediados de agosto que establecía una recomposición para las partidas presupuestarias de las universidades públicas.

-El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, se dirige a los Diputados y Senadores Nacionales integrantes de la Comisión de Presupuesto, de sus respectivas Cámara, a los efectos de transmitir el rechazo a todo intento de eliminar los beneficios de la ley 27.637 que estableció el Régimen de Zona Fría.

-El Honorable Concejo Deliberante de Gral. La Madrid, expresa rechazo y repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de derogar los artículos centrales de la Ley 27.637 sancionada en 2021.

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 22.161 la ordenanza estableciendo un espacio reservado de ascenso y descenso de pasajeros para "COT" Centro de Ortopedia y Traumatología.

-Con el N° 22.164: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Salón de Fiestas Infantiles".

-Con el N° 22.165: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Salón para asambleas sindicales, festejos de eventos (cumpleaños, aniversarios, etc.)".

-Con el N° 22.168: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Salón de Fiestas".

-Con el N° 22.169: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "microtostadero de café".

-Con el N° 22.171: Otorgando un espacio reservado para estacionamiento de motos en calle Avellaneda a la altura domiciliaria del 826.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 692-HCD-2025: Aceptando donación efectuada por OLEODUCTOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales y Primera de Hacienda).

-Exp. 693HCD-2025: Autorizando al S.I.Em.Pre. Contratación de la empresa Andina A.R.T.(A las Comisiones de Salud Pública y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 694-HCD-2025: Condonando deuda al Sr. Nestor Rubén Barona por Tasa de inspección de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 695-HCD-2025: Condonando deuda por Tasa de Servicios Indirectos y Directos varias a favor del Sr. Mariano Gastón Mordeglia.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 696-HCD-2025: Condonación de deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a favor del Sr. José Rosario Fortunato.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 697-HCD-2025: Condonando deuda por Servicios Indirectos y Directos varios a favor de la Sra. Carla Daniela Pisani.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 698-HCD-2025: Condonación de deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a favor de la Sra. Marisa Silva.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 704-HCD-2025: Aceptando la donación efectuada por la Prof. Graciela Properzi a la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 709-HCD-2025: Condonación de deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a favor de la Sra. Morando Silvia Nora.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 710-HCD-2025: Condonación de deuda de rodados a favor del Sr. Rolando Alberto Martínez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 711-HCD-2025: Condonando deuda a favor de la Sra. Julieta Elisabeth Martín de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 712-HCD-2025: Condonando deuda de Tasas Municipales a favor de la Sra. Alicia Margarita Peña.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 713-HCD-2025: Registrando Convenio de Adhesión entre la Unión Industrial de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 724-HCD-2025: Condonando deuda de Tasas Municipales a favor del Sr. Grosso Juan José.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 725-HCD-2025: Condonando deuda de Tasa por Servicios Indirectos y Directos varios a favor del Sr. Malmoria, Héctor Daniel.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 728-HCD-2025: Afectando a uso público calles del Barrio "MARTIN FIERRO".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 730-HCD-2025: Proyecto Urbanístico "LA ESCONDIDA".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 942-HCD2024: Solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial en recambio de luminarias en Av. Presidente Raúl Alfonsín, Autovía Juan Pablo II, Av. Juan Manuel de Rosas y reparación de pavimento.

-Exp. 545-HCD-2025: Se solicita a la Secretaria de Medio Ambiente información sobre Programas de Educación Ambiental implementados en el ámbito Municipal.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 691-HCD-2025, proyecto de resolución expresando preocupación y rechazo por la eliminación del distrito de Bahía Blanca de los beneficios del

Régimen de Zona Fría previsto por la Ley N° 27.837, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 700-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la gestión de un subsidio para la adquisición de un juego estructural para el Jardín de Infantes N° 925 "Dr. Carmelo Esandi", autoría del concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.

-Exp. 702-HCD-2025, proyecto de ordenanza adhiriendo el Municipio de Bahía Blanca al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O) de la Provincia de Buenos Aires, autoría de la concejal Echeverría y Ghigliani.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 705-HCD-2025, proyecto de resolución solicita reparación de desborde cloacal en una calle de la ciudad, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 706-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando a reparación del asfalto en la intersección de Almafuerte y Gorriti, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 707-HCD-2025, proyecto de resolución solicita a ABSA S.A. reparación de desborde cloacal en Alvarez Condarco 3300, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 708-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando luminarias Led en Estomba 2600, autoría de la concejal Ungaro.

-Exp. 714-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando mantenimiento de la calle Sargento Mayor Iturra al 2.000 Barrio Maldonado, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 715-HCD-2025, proyecto de ordenanza reservando el nombre de "Parque Papa Francisco" a un Parque actual de un sector de la ciudad, autoría de la Concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Educación, Cultura y Acción Social y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 716-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el recambio y reacondicionamiento de iluminación con tecnología led en el Barrio San Roque iluminación, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 717-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando Estudio Integral de tránsito en el Barrio San Roque, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 718-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento y limpieza de un terreno en calle Rosales del 3700 al 3900 del Barrio Prensa, autoría del

concejal Alvarez Porte, acompañado de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 719-HCD-2025, proyecto de ordenanza estableciendo disposiciones para la organización, explotación, promoción, fomento y contratación del servicio de transporte de carga y fletes generales en el partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 720-HCD-2025, proyecto de ordenanza estableciendo un marco regulatorio para el uso, comercialización, publicidad y distribución de cigarrillos electrónico, autoría del concejal Alonso.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 721-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando mantenimiento y reparación de la calle Francisca Hernández en el Barrio Villa Bordeu, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Promoción y Planificación del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 722-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando informe al Director General del ente descentralizado del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, autoría del concejal Alonso.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 723-HCD-2025, proyecto de ordenanza prohibición en el ejido urbano de Bahía Blanca la actividad de “cuidacoches” o “trapitos”, autoría del concejal Alonso.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 727-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza, saneamiento y mantenimiento de la dársena ubicada frente a la Escuela de Educación Especial N°513 de Sordos e Hipoacúsicos en calle Tucumán 335, autoría del concejal Alonso.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 732-HCD-2025, proyecto de ordenanza implementando el “Programa de Atención Inmediata en la Emergencia y Prevención de Muerte Súbita” en el Partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Linzuain acompañada del concejal Reyes Pontet.(A las Comisiones de Salud Pública; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 733-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la “XXV EDIZIONE DELLA SETTIMANA DELLA LINGUA ITALIANA NEL MONDO”, autoría de la concejal Linzuain, acompañada del concejal Reyes Pontet.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 734-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la “PRIMER ENCUESTRO REGIONAL DE FIESTAS GASTRONOMICAS DEL SUDOESTE BONAERENSE”, autoría de la concejal Linzuain, acompañada del concejal Reyes Pontet.

-Exp. 735-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la empresa aguas Bonaerense S.A. el corte de pasto y mantenimiento del predio y sus veredas linderas, autoría del concejal Alvarez Porte, acompañado de la concejal Caputo.

-Exp. 736-HCD-2025: creando el Sistema de Seguro Médico Municipal en modalidad prueba piloto a través de vouchers para prestaciones médicas correspondiente a la atención primaria de salud, autoría de la Concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Salud Pública; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 737-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la ExpoLOI 2025 “De la teoría a la realidad”, autoría de la concejal Echeverría.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 699-HCD-2025: Cámara de Movilidad Urbana, Solicita aprobación de Ordenanza para regular utilización de plataformas digitales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte).

-Exp. 701-HCD-2025: Confederación General del Trabajo (C.G.T.), Solicita La Banca N°25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social).

-Exp. 703-HCD-2025: Sesma Sergio Antonio, solicita instalación de luminarias públicas en calle Ana María López entre calles Libano y Catamarca.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 726-HCD-2025: Instituciones Barrio Villa Muñiz, solicita la Banca N°25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 729-HCD-2025: Grupo de vecinos de calle Don Bosco, solicitan la Banca N°25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 731-HCD-2025: Grupo de vecinos del Barrio La Falda, solicitan la Banca N°25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 739-HCD-2025, proyecto de decreto modificando el procedimiento de pedido de informe técnico y modificando el Decreto 23-HCD-2025.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 702-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se adhiere el Municipio de Bahía Blanca al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.)

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 204-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación dineraria depositada a la Municipalidad de Bahía Blanca el 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$ 7.000.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 669-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se convalida el contrato de locación suscrito con la Institución Patronato de la Infancia.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 692-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación efectuada por OLEODUCTOS DEL VALLE S.A., consistente en un juego temático (camión de bomberos) para la Plaza Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Expts. 694-HCD-2025, 695-HCD-2025, 696-HCD-2025, 697-HCD-2025, proyecto de ordenanza por los que se condona la deuda de tasas municipales a contribuyentes de la ciudad, en el marco de los Artículos 45° y 46° de la Ley N° 15.394.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre de los expedientes.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración los expedientes.

-Aprobados por mayoría.

-Véanse textos en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 158-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza una prórroga al Sr. Juan Angel Arrieta para desarrollar la actividad de Servicio de Transporte de Personas Privado, Legajo TP-005, con el vehículo Fiat Ducato, año 2014, dominio NSO-836.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y ACCION SOCIAL

-Exp. 364-HCD-2025, proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio de Colaboración Mutua y Propósitos Generales celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Civil "Amigos del Teatro Municipal".

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 529-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso "Venta mayorista

de leña envasada con depósito” en el inmueble de Pablo Lejarraga 1415.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 924-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso “Alquiler de quincho con pileta para eventos” en el inmueble de Libano 380. 10.

-Exp. 928-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso “Fábrica de baldosas” en el inmueble de Fernando Fader 1043.

-Exp. 675-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso “Casita de fiestas infantiles” en el inmueble de Berta Gastañaga 1836.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.164-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la pavimentación de calle Roberto Art al 400 y 500.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 395-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso “Venta de piletas de fibra de vidrio” en el inmueble de Avenida Alem 3563.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 612-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo de los usos “Centro logístico: Industriales (I3)”, “Equipamientos conexos a Centros Logísticos”, “Servicios en general”, “Depósitos”, “Transbordo de vehículos nuevos”, “Centro de gestión de autopartes” y “Servicios conexos a Centro Logístico” en el inmueble identificado con la Partida 31.167.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA; PRIMERA DE HACIENDA Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 1.088-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso “Lavadero de automóviles” en calle Cuyo 737.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA; CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 285-HCD-2011, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso “Venta de leña y depósito de leña a granel” en el inmueble de Zelarrayán 3455.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 693-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Si.Em.Pre a aceptar la oferta única efectuada por la empresa ANDINA A.R.T. en la Licitación Pública N° 3000/2025, para la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre del expediente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 96-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se regula la elección del titular de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

Despacho ingresado fuera de término:
INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 691-HCD-2025, proyecto de resolución expresando preocupación y rechazo por la eliminación del Distrito de Bahía Blanca de los beneficios del Régimen de Zona Fria, previsto por la Ley N° 27.637.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Haag).- Son los siguientes:

1. Exp. 371-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de las ordenanzas N° 5.917 y N° 7.136.
2. Exp. 598-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional la urgente intervención para la

- | | |
|--|---|
| <p>reconstrucción del puente de calle Don Bosco al 1800, destruido en el temporal del 7 de Marzo de 2025.</p> <p>3. Exp. 599-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia Axel Kicillof, la urgente intervención para la reconstrucción del puente de calle Don Bosco al 1800, destruido en el temporal del 7 de Marzo de 2025.</p> <p>4. Exp. 600-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas transitorias que permitan garantizar la conectividad y circulación del puente de calle Don Bosco al 1800.</p> <p>5. Exp. 603-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la presentación y aprobación de un proyecto de ley que contemple la creación de un fondo especial de \$10.000.000.000 destinado a la ejecución de obras públicas de infraestructura hídrica e hidráulica en los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales.</p> <p>6. Exp. 666-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación de la plazoleta que rodea el Teatro Municipal.</p> <p>7. Exp. 722-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando informe al Director General del Ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos Leónidas Lucero a través de las áreas que corresponda.</p> <p>8. Exp. 727-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la limpieza, saneamiento y mantenimiento de la dársena ubicada frente a la Escuela de Educación Especial N° 513 de Sordos e Hipoacúsicos, en calle Tucumán 335.</p> <p>9. Exp. 460-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando la urgente reparación de la cinta asfáltica en la intersección de Avenida Alem y calle Alsina.</p> <p>10. Exp. 572-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la implementación de Unidades de Cuidados Intensivos de Puertas Abiertas en establecimientos sanitarios.</p> <p>11. Exp. 640-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al</p> | <p>Departamento Ejecutivo adopte medidas para resolver la problemática causada por la sobrepoblación de loros en el Parque de Mayo.</p> <p>12. Exp. 700-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la gestión de un subsidio para la adquisición de un juego estructural para el Jardín de Infantes N° 925 “Dr. Carmelo Esandi”.</p> <p>13. Exp. 705-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando reparación de desborde cloacal en una calle de la ciudad.</p> <p>14. Exp. 706-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando la reparación del asfalto en la intersección de Almafuerte y Gorriti.</p> <p>15. Exp. 707-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a ABSA reparación de desborde cloacal en Álvarez Condarco 3300.</p> <p>16. Exp. 708-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando luminarias led en Estomba 2600.</p> <p>17. Exp. 714-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando mantenimiento de la calle Sargento Mayor Iturra al 2000 del Barrio Maldonado.</p> <p>18. Exp. 716-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el recambio y reacondicionamiento de iluminación con tecnología led en el Barrio San Roque.</p> <p>19. Exp. 717-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando estudio integral de tránsito en el Barrio San Roque.</p> <p>20. Exp. 718-HCD-2025, minuta de comunicación reiterando solicitud al Departamento Ejecutivo de mantenimiento y limpieza de un terreno en calle Rosales del 3700 al 3900 del Barrio Prensa.</p> <p>21. Ex. 721-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando mantenimiento y reparación de la calle Francisca Hernández en Villa Bordeu.</p> <p>22. Exp. 735-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. el corte de pasto y mantenimiento de predio a veredas linderas.</p> <p>23. Exp. 734-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el “Primer Encuentro Regional</p> |
|--|---|

de Fiestas Gastronómicas del Sudoeste Bonaerense - UNS 2025”, a realizarse el día 2 de noviembre del corriente año en el campus universitario de la Universidad Nacional del Sur.

24. Exp. 733-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal XXV EDIZIONE DELLA “SETTIMANA DELLA LINGUA ITALIANA NEL MONDO”, al evento a realizarse en los días del 12 al 18 de octubre 2025 organizado por el Consolato Generale d'Italia Bahía Blanca.
25. Exp. 601-HCD-2025, proyecto de ordenanza desafectando del Plan Familia Propietaria los bienes ubicados en la ciudad.
26. Exp. 701-HCD-2025, pedido particulares solicitando la Banca 25. Confederación General del Trabajo.
27. Exp. 704-HCD-2025, proyecto de ordenanza aceptando donación con destino al Museo de Ciencias Naturales.
28. Exp. 713-HCD-2025, proyecto de decreto registrando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Unión Industrial Bahía Blanca.
29. Exp. 728-HCD-2025, proyecto de ordenanza afectando a uso público calles del Barrio Martín Fierro.
30. Exp. 737-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la ExpoLOI 2025: “De la teoría a la realidad”, organizada por estudiantes de la Carrera Licenciatura en Organización Industrial de la U.T.N. Regional Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar un cuarto intermedio, que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 15:49.

-A la hora 16:57.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

MODIFICANDO EL PROCEDIMIENTO DE PEDIDO DE INFORME TECNICO Y MODIFICANDO EL DECRETO 23-HCD-2025

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS N° 5.917 Y 7.136

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL GOBIERNO NACIONAL LA INTERVENCION PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE DE CALLE DON BOSCO AL 1800

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA UN PROYECTO DE LEY QUE CONTEMPLE LA CREACION DE UN FONDO ESPECIAL DE \$ 10.000.000.000 DESTINADO A LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA E HIDRAULICA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

- No reúne número suficiente.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MEDIDAS TRANSITORIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y CIRCULACION DEL PUENTE DE CALLE DON BOSCO AL 1800

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

- No reúne número suficiente.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REPARACION DE LA PLAZOLETA QUE RODEA AL TEATRO MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

- No reúne número suficiente.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VII

SOLICITANDO INFORME AL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE DESCENTRALIZADO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA DARSENA UBICADA EN CALLE TUCUMAN 335

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO REPARACION DE LA CINTA ASFALTICA EN AVENIDA ALEM Y ALSINA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

- No reúne número suficiente.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MEDIDAS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA SUPERPOBLACION DE LOROS EN EL PARQUE DE MAYO

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO UN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICION DE UN JUEGO ESTRUCTURAL PARA EL JARDIN DE INFANTES N° 925

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

- No reúne número suficiente.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.

XII

SOLICITANDO LA REPARACION DE DESBORDE CLOACAL EN UNA CALLE DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO LA REPARACION DEL ASFALTO EN CALLES ALMAFUERTE Y GORRITI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

- No reúne número suficiente.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.

XIV

SOLICITANDO A ABSA LA REPARACION DE UN DESBORDE CLOACAL EN ALVAREZ CONDARCO 3300

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO LUMINARIAS LED EN CALLE ESTOMBA AL 2600

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XVI

SOLICITANDO MANTENIMIENTO DE LA CALLE SARGENTO MAYOR ITURRA AL 2000

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL RECAMBIO Y REACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACION EN EL BARRIO SAN ROQUE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO ESTUDIO INTEGRAL DE TRANSITO EN EL BARRIO SAN ROQUE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

REITERANDO SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE UN TERRENO DEL BARRIO PRENSA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE FRANCISCA HERNANDEZ DE VILLA BORDEU

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO A ABSA EL CORTE DE PASTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIO A VEREDAS LINDERAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XXII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL “PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE FIESTAS GASTRONOMICAS DEL SUDOESTE BONAERENSE – UNS 2025”

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA
XXV EDIZIONE DELLA SETTIMANA
DELLA LINGUA ITALIANA NEL MONDO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

**DESAFECTANDO DEL PLAN FAMILIA
PROPIETARIA LOS BIENES
UBICADOS EN LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

**CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO
SOLICITA LA BANCA 25**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XXVI

**ACEPTANDO DONACION CON DESTINO AL
MUSEO DE CIENCIAS NATURALES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

**AFECTANDO A USO PUBLICO CALLES DEL
BARRIO MARTIN FIERRO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA
EXPOLOI 2025 “DE LA TEORIA A LA REALIDAD”**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA
UNION INDUSTRIAL DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por
Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

I

**ESTABLECIENDO UNICO SENTIDO DE
CIRCULACION Y PROHIBICION DE
ESTACIONAMIENTO EN CALLES
O’HIGGINS Y ZUBIRIA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En conside-
ración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

**CONCEDIENDO LA BANCA 25 A UN GRUPO DE
DOCENTES DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

**ESTABLECIENDO UNICO SENTIDO DE
CIRCULACION EN DISTINTAS CALLES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN
CONSTRUCCION Y DEROGATORIA DE LA
ORDENANZA N° 20.116**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En

consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORME SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS
PARA SER UTILIZADOS COMO MOVILES
POLICIALES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**EXPRESANDO REPUDIO POR LA ELIMINACION
DEL REGIMEN DE ZONA FRIA QUE BENEFICIA A
USUARIOS DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En
consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- No habiendo
más asuntos para tratar se da por finalizada la
sesión.

-Es la hora 17:11.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 204-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 30, referido a aceptar las donaciones recibidas por la Municipalidad de Bahía Blanca, con motivo de la Emergencia Sanitaria, Alimentaria, Social, Ambiental, Habitacional, de Infraestructura, Administrativa, Económica y de Servicios Públicos, declarada mediante el Decreto 5011/2023 y convalidada por el Honorable Concejo Deliberante por el Decreto 177/2023, con motivo de la Catástrofe Climática acaecida el día 16 de diciembre de 2023 en el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo autorizara a través del Decreto 5037/2023, la apertura de una Cuenta Bancaria en moneda nacional, y otra en moneda extranjera en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de recibir las donaciones en dinero que se realizaran en el marco de la emergencia referida.

Que la Ordenanza 21.726, obrante a fojas 24, en su artículo 1º acepta las donaciones desde el día 21 al 29 de diciembre de 2023; y en el artículo 2º, acepta las donaciones desde el día 2 de enero al 29 de febrero de 2024.

Que a fojas 28 la Contaduría General y la Tesorería, solicitan regularizar el ingreso acontecido el día 31 de diciembre en el Ejercicio 2023 en la Cuenta de Terceros Aportes Voluntarios Emergencia (código 74032), a Recurso Ordinario con posterior aceptación de la donación por parte del Honorable Concejo Deliberante, siendo el monto total SIETE MIL PESOS (\$ 7.000).

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que: *“El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad”*.

En virtud de los fundamentos expuestos, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Acéptase la donación dineraria depositada a la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 31 de diciembre de 2023, por un monto total de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000), en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

DECRETO
(Exp. 669-HCD-2025)

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Institución Patronato de la Infancia, obrante a fojas 8/10, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2084/2025, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Convalídase el Contrato de Locación suscripto con fecha 4 de julio de 2025 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Institución Patronato de la Infancia para la locación del inmueble sito en calle Zapiola n° 855, por el periodo 7 de julio de 2025- 6 de julio de 2028, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2084/2025.

Artículo 2º - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la locación.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 692-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 22, mediante el cual se acepta la donación efectuada por Oleoductos del Valle Sociedad Anónima a la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en un juego infantil temático consistente en un camión de bomberos el cual fue emplazado en la Plaza Rivadavia de la ciudad de Bahía Blanca.

Que se adjunta contrato de donación con cargo firmado, fotos y ficha técnica del juego de referencia.

En virtud de ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Acéptase la donación efectuada por Oleoductos del Valle Sociedad Anónima consistente en la donación de un juego temático camión de bomberos, con destino a la plaza Rivadavia de esta ciudad, convalidando el contrato de donación con cargo inscripto.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 694-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 27, referido a la condonación de deuda de Néstor Rubén Barona, D.N.I 16.455.246, por estar la acción de cobro prescripta, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las presentes, el Sr. Néstor Rubén Barona, D.N.I. 16.455.246, solicita la prescripción de la deuda del contribuyente n.º 70.872 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que el departamento Recaudación a fojas 9 del citado expediente, informa que la solicitud de prescripción del contribuyente 70.872 comprende deuda por los periodos del 03/05/2012 al 23/04/2015 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que a fojas 24, obra dictamen de Asesoría Letrada el cual expresa: *El acto administrativo que decida deberá fundarse, entre demás normativa (además de las ordenanzas fiscales y Decreto-ley 6769/58) en lo regulado por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), considerándose además la doctrina ya señalada por esta oficina la que sugiere encuadrar su resolución en lo normado por el artículo 45 de la ley provincial 15.394 (conf. Decreto 12/2024). En tal sentido, y siempre en el supuesto de prosperar la solicitud, debería condonarse la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta...*

Que la Ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2024 (conf. Decreto 12/2024) expresa en su artículo n.º 45 “Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022”, y el artículo n.º 46 “Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizado al efecto.”

Que el Departamento de Inspecciones a fojas 26, informa que el Sr. Néstor Rubén Barona, Contribuyente n.º 70.872, no tiene ni ha tenido actuaciones iniciadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1º – Condónase la deuda del Contribuyente N.º 70.872 desde el período 03/05/2012 a 23/04/2015 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 695-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18, referido a la condonación de deuda de Mariano Gastón Mordegliá, D.N.I 29.145.328, por estar la acción de cobro prescripta, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento Recaudación a fojas 13 del citado expediente informa que la solicitud de prescripción del Contribuyente 83.737 comprende deuda por los periodos del 25/06/2013 a 20/10/2017 correspondiente a la Tasa de Servicios Indirectos y Directos Varios.

Que la oficina Gestión de Cobros a fojas 14 informa que respecto al Contribuyente n.º 83.737, Mariano Gastón Mordegliá no se observan periodos judicializados a la fecha.

Que el Departamento Inspecciones a fojas 16, informa que no existen actuaciones iniciadas o en curso en relación al Contribuyente n.º 83.737, Mariano Gastón Mordegliá, que pudieran implicar una causal de interrupción o suspensión de la prescripción.

Que a fojas 17, obra dictamen de Asesoría Letrada el cual expresa: *“Se recuerda la doctrina ya señalada por esta oficina en anteriores ocasiones, la que sugiere encuadrar su resolución en lo normado por el artículo 45 de la Ley Provincial 15.394 (conf. Decreto 12/2024). En tal sentido y siempre en el supuesto de prosperar la solicitud, debería condonarse la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta.”*

Que la Ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2024 (conf. Decreto 12/2024) expresa en su artículo n.º 45 *“Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022”,* y el artículo n.º 46 *“Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizado al efecto.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Condónase la deuda del Contribuyente n.º 83.737, desde el período 25/06/2013 al 20/10/2017 correspondiente a la Tasa de Servicios Indirectos y Directos Varios, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 696-HCD-2025)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 21 referido a la condonación de deuda de José Rosario FORTUNATO, D.N.I 93.571.183, por estar la acción de cobro prescripta y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las presentes, el Sr. Daniel Sabatino FORTUNATO, D.N.I 24.670.608 solicita la prescripción de la deuda del Contribuyente N.º 3.731 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene acreditando personería conforme surge de la fojas 3 a 5.

Que el departamento de Recaudación a fojas 12 y 19 del citado expediente, informa que la solicitud de prescripción del Contribuyente N.º 3731 comprende deuda por los periodos del 21/07/1992 a 21/11/2007 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Así mismo, informa que no existen notificaciones o intimaciones libradas hacia el Sr. Daniel FORTUNATO.

Que a fojas 15, obra dictamen de la Subsecretaría de Legal y Técnica el cual expresa: “solo de resultar negativos los informes requeridos en los párrafos precedentes, es decir, de confirmarse que no se registran ninguna de las causales de interrupción o suspensión del curso de la prescripción prevista legalmente, sobre las que ya se han dictaminado en anteriores ocasiones, comprendo -salvo mejor criterio- que correspondería acceder al pedido de fojas 2, debiendo en tal caso considerarse la doctrina citada en dictamen de fojas 13/14, encuadrándose su resolución en lo normado por el art. 45 de la Ley Provincial 15.394 (conforme Decreto 12/2024). En tal sentido, y siempre en el supuesto de prosperar la solicitud, debería condonarse la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta.”

Que la ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2024 (Conforme Decreto 12/2024), expresa en su Artículo N° 45 “Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre de ejercicio 2022”; y Artículo N° 46 “Decláranse exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.

Que a fojas 17 la Oficina de Gestión de Cobros informa que los periodos requeridos no se encuentran judicializados.

Que el Departamento de Inspecciones a fojas 20 vuelta, informa que el Sr. José Rosario FORTUNATO, D.N.I 93.571.183, Contribuyente N° 3731, no tiene ni ha tenido actuaciones iniciadas

Por todo ello, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Condónese la deuda del Contribuyente N° 3.731 desde el periodo 21/07/1992 a 21/11/2007 correspondiente a la Tasa por inspecciones de Seguridad e Higiene, por estar la acción de cobro prescripta, conforme lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 15.394.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 697-HCD-2025)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 25 referido a la condonación de deuda a favor de Carla Daniela Pisani, C.U.I.T N° 27-22537229-8, Contribuyente N° 72.015, por encontrarse prescripta la acción de cobro correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 17, el Departamento de Inspecciones deja constancia que no existen actuaciones iniciadas o en curso con relación al mencionado contribuyente, que pudiera implicar una causal de interrupción o suspensión de la prescripción solicitada.

Que la Asesoría Letrada dictamina de fojas 18 a 21, manifestando: “... en virtud de todos los antecedentes jurídicos y doctrinarios hasta aquí expuestos comprendo que, salvo mejor criterio, están todos los presupuestos necesarios para proceder a resolver la condonación de la deuda por estar la acción de cobro prescripta por la tasa devengada por el comercio 72.015, por los periodos indicados a fs. 2, encuadrándose la resolución en lo normado por el artículo 56 de la ley provincial N° 15.394 (conforme Decreto 12/2024)...”

Que el Departamento de Recaudación, mediante informe obrante a fojas 22, señala que la prescripción del contribuyente N° 72.015 comprende deuda por el periodo comprendido entre el 19/05/2011 y el 21/02/2017 de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios. Asimismo, informa que los contribuyentes no poseen otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que a fojas 23 la oficina Gestión de Cobros manifiesta que el contribuyente 72.015 – Pisani Carla Daniela, no registra periodos judicializados a la fecha, adjuntándose estado de deuda; la ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2024 (Conforme Decreto 12/2024), expresa en su Artículo N° 45 “Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre de ejercicio 2022”; y Artículo N° 46 “Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por

la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónase la deuda al Contribuyente N° 72.015, correspondiente a los periodos desde 19/05/2011 a 21/02/2017 de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 15.394

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

DECRETO
(Exp. 364-HCD-2025)

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua y Propósitos Generales celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Civil “Amigos del Teatro Municipal”, registrado por Decreto 1123/2025, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizase el Convenio de Colaboración Mutua y Propósitos Generales celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Civil “Amigos del Teatro Municipal”, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1123/2025, el cual tiene por objeto la reactivación del Teatro Municipal, luego de la catástrofe del día 7 de marzo.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 693-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 248, la Resolución n° 56/2025 emanada del Sisitema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre) de Bahía Blanca por la que se llamó a Licitación Pública para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo por dos (2) años a contar desde el día que la Superintendencia de Seguros de la Nación indique mediante notificación fehaciente al S.i.Em.Pre expediente n° 714-3000-2025 caratulado "LICITACIÓN PÚBLICA N° 3000/2025", y;

CONSIDERANDO:

Que ante la inexistencia de oferentes hubo que realizar un segundo llamado mediante la Resolución n.° 85/2025 en la cual se presentó solamente un oferente (Andina ART) quien cumplió con todas las exigencias del Pliego respectivo y ofertó la suma de \$ 743.202.996,90 por el plazo estipulado, con una alícuota de 9.25% sobre remuneración.

Que conforme surge del Acta de Apertura del día 16/09/2025 se presentó solamente un oferente (Andina A.R.T.) quien cumplió con todas las exigencias del Pliego respectivo y ofertó la suma de \$ 743.202.996,90 por el plazo estipulado, con una alícuota del 9.25% sobre remuneración, conforme al siguiente detalle: a) alícuota variable 9.25%, b) Monto Fijo \$ 0; c) F.F.E.P (por persona) 5/25 \$ 1.355,00 (Fondo Fiduciario Enfermedades Profesionales); d) Precio total mensual: \$ 28.584.730,65; f) Precio total anual \$ 371.601.498,45, resultando la misma de evidente conveniencia desde que la Segunda ART, empresa a cargo de la prestación respectiva actualmente en el S.i.Em.Pre, ha establecido una alícuota del 11,80% sobre remuneración cuando hasta la finalización del contrato (30/11/2025) es de 2,3%.

Por lo expuesto y según lo prescripto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad (oferta única), corresponde la remisión al H.Concejo Deliberante para su aprobación de la Licitación Pública por el lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde el día que indique la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante notificación fehaciente a favor de Andina A.R.T., tal como se establece en la Resolución n.° 104/2025.

Como corolario de ello, se remiten estos actuados a los efectos de que proceda a autorizar la contratación de una aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el

S.i.Em.Pre por el lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde el día que indique la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante notificación fehaciente, a favor de Andina A.R.T.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

PRIMERO: - Autorízase al S.i.Em.Pre a realizar, mediante su Departamento de Compras, a contratar a la empresa Andina A.R.T. por el plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde el día que indique la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante notificación fehaciente, por el monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 743.202.996,90), conforme al siguiente detalle: a) Alicuota variable: 9.25%; b) Monto Fijo \$0; c) F.F.EP. (por persona) 5/25: \$ 1.355,00 (Fondo Fiduciario Enfermedades Profesionales); d) Precio total mensual: \$ 28.584.730,65; f) Precio total anual \$ 371.601.498,45, en el marco del expediente n° 714-3000-2025 caratulado "LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3000/2025", por resultar la oferta única presentada de evidente conveniencia (art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 187 del Reglamento de Contabilidad).

SEGUNDO: - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

DECRETO

(Exp. 739-HCD-2025)

VISTO:

Las dificultades generadas por la implementación del Decreto 23/2025 dictado por este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha planteado en diversas ocasiones por parte de las aéreas técnicas la necesidad de verificar la totalidad de los antecedentes incluidos en el expediente a la hora de dictaminar.

Que el propósito central del decreto fue dinamizar el trámite legislativo, buscando que no se produzca una excesiva demora en la etapa del informe técnico.

Que no obstante, la garantía de razonabilidad establecida en la Constitución Nacional establece la obligación de buscar el medio más apropiado para el fin que se busca concretar.

Que los loables objetivos de *mantener un registro fidedigno y accesible de los expedientes y preservar los documentos originales* deben lograrse sin impedir que las aéreas técnicas puedan tener a la vista la totalidad de las actuaciones a la hora de dictaminar y con la certeza de que no existen nuevos antecedentes agregados en el lapso entre que fue remitido el pedido de informe y fue finalmente respondido por el área técnica.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

PRIMERO - Modifícase el artículo 1 del Decreto 23-HCD-2025, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 1º - Cuando en un expediente se requiera un informe técnico a evacuar por dependencias del Departamento Ejecutivo, previo a su envío, deberán quedar a disposición de los concejales los datos del expediente y el proyecto que se envía y demás antecedentes incluidos en el trámite en formato digital.”

SEGUNDO - Modifícase el artículo 2 del Decreto 23-HCD-2025, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 2º - Conjuntamente con el pedido de informe se solicitará a las aéreas técnicas que entablen comunicación con los concejales a los fines de facilitar la interacción y evacuar las dudas que puedan surgir. A este fin, el pedido de informe deberá incluir el correo electrónico oficial del solicitante del informe y/o del autor del proyecto.”

TERCERO - Modifícase el artículo 3 del Decreto 23-HCD-2025, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 3º - Las dependencias a las que se requiere el informe deberán evacuar el pedido en un plazo máximo de 90 días corridos. En caso de incumplimiento, los autores del proyecto o el presidente de la comisión que efectúa la remisión deberán mandar a pedir la totalidad de las actuaciones, las que deberán remitirse en un plazo que no puede exceder de diez días y

en caso de incumplimiento, procederán a su reconstrucción dejando constancia de la remisión previa sin respuesta.”

CUARTO - Deróganse los artículos 4 y 5 del Decreto 23-HCD-2025.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 371-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que informe a este cuerpo si se está dando efectivo cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas N.º 5917 y N.º 7136, referidas a la restricción de circulación de camiones en zonas no habilitadas, particularmente en el área céntrica de la ciudad.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

III

RESOLUCION
(Exp. 598-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación ocasionada por la destrucción del puente de calle Don Bosco al 1800 tras el temporal ocurrido el día 7 de marzo de 2025, y la necesidad de restablecer con urgencia la conectividad vial en ese sector de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el puente de calle Don Bosco representa un nexo fundamental dentro del entramado urbano, utilizado a diario por vecinos, estudiantes, trabajadores y transportistas.

Que su derrumbe ha generado serias dificultades de movilidad, obligando a desvíos y trayectos alternativos que incrementan los tiempos de traslado, deterioran calles secundarias y reducen la accesibilidad de la zona.

Que esta interrupción de la conectividad ha repercutido de manera directa en la actividad económica del sector, disminuyendo el flujo de clientes hacia los comercios de cercanía, muchos de los cuales atraviesan una crisis que amenaza su continuidad y las fuentes laborales que generan.

Que la magnitud de la obra de reconstrucción excede la capacidad presupuestaria del Municipio, resultando imprescindible la intervención del Gobierno Nacional para garantizar el financiamiento y la coordinación técnica necesaria.

Que la infraestructura vial constituye un elemento clave para el desarrollo económico, la integración social y la seguridad de los ciudadanos, por lo que la pronta reconstrucción del puente se presenta como una prioridad de gestión.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar al Gobierno Nacional que adopte de manera urgente las medidas necesarias para financiar, planificar y ejecutar la reconstrucción del puente de calle Don Bosco al 1800, destruido en el temporal del 7 de marzo de 2025.

Artículo 2º - Instar a las autoridades nacionales a coordinar con el Municipio de Bahía Blanca la implementación de medidas transitorias que permitan garantizar la conectividad y la circulación en la zona hasta tanto se concrete la solución definitiva.

Artículo 3º - Requerir que se dé conocimiento de la presente resolución al Ministro del Interior de la Nación, a fin de que arbitre los medios necesarios para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 722-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Director General del ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos Leónidas Lucero a través de las áreas que corresponda y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y con el objetivo de garantizar la transparencia y eficiencia en la prestación de servicios de salud a la comunidad, la siguiente información detallada correspondiente al último año:

Atención en Consultorios Internos y Externos:

- Cantidad / Porcentaje de pacientes atendidos en consultorios internos y externos.

- Porcentaje del número de pacientes que abonaron la atención médica y por qué medios fue realizada (obra social o particular).

Cirugías Programadas:

- Cantidad de cirugías programadas realizadas.

Atención de Urgencias:

- Cantidad de urgencias atendidas.

- Datos no sensibles de cada paciente atendido en urgencias.

- Localidad de residencia de cada paciente.

- Información sobre si la atención de cada uno de los pacientes atendidos fue abonada y por qué medios (obra social o particular).

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

VIII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 727-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar tareas de limpieza, saneamiento y mantenimiento de la dársena ubicada frente a la Escuela de Educación Especial N° 513 de Sordos e Hipoacúsicos, sita en calle Tucumán 335 de la ciudad de Bahía Blanca.

Asimismo, se solicita que se evalúe la reparación o readecuación de la pendiente y el desagüe de la mencionada dársena, a fin de evitar la acumulación de agua y garantizar condiciones seguras y accesibles para el ingreso y egreso de los alumnos, alumnas y personal de la institución educativa.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

X

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 640-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Espacios Públicos, Subsecretaría de Ambiente y la Dirección de Bromatología, adopte las medidas necesarias para solucionar la problemática generada por la sobrepoblación de loros en el Parque de Mayo, que afecta gravemente a los vecinos de la zona.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XII

RESOLUCION

(Exp. 705-HCD-2025)

VISTO:

Que en la calle Entre Ríos, en el tramo comprendido entre Castelli y Terrada de la ciudad de Bahía Blanca, se registra un desborde cloacal que afecta la vía pública, impidiendo la normal circulación, provocando serios inconvenientes a los frentistas y peatones; que la acumulación de aguas servidas genera un foco de contaminación, malos olores y condiciones de insalubridad que ponen en riesgo la salud de la comunidad; que los vecinos han efectuado reclamos sin obtener soluciones definitivas, resultando indispensable la intervención inmediata de la empresa ABSA S.A. como responsable del servicio y el accionar del Municipio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la prestataria, y;

CONSIDERANDO:

Que el correcto funcionamiento del sistema cloacal es indispensable para la higiene urbana y la salud pública, siendo un servicio esencial cuya prestación debe garantizarse de manera continua y eficiente.

Que el desborde en la calle Entre Ríos afecta a numerosos vecinos y transeúntes, dado que se trata de una zona transitada donde las aguas servidas corren por la calzada y generan un impacto ambiental negativo.

Que los líquidos cloacales en superficie representan un riesgo sanitario concreto, ya que pueden propagar enfermedades, atraer roedores e insectos, y producir contaminación del suelo y napas subterráneas.

Que la situación deteriora la calidad de vida de los frentistas, quienes ven afectadas sus viviendas, ingresos y la posibilidad de circular libremente frente a sus domicilios.

Que la empresa ABSA S.A., como concesionaria del servicio, tiene la obligación de responder con celeridad a los reclamos de los usuarios y de garantizar un servicio en condiciones adecuadas, lo que en este caso no ha sucedido.

Que la persistencia de este problema refleja un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales de la prestataria, dejando a los vecinos en un estado de indefensión frente a un derecho básico vulnerado.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa ABSA S.A. que disponga en forma inmediata las tareas de reparación necesarias para solucionar el desborde cloacal existente en la calle Entre Ríos, en el tramo comprendido entre Castelli y Terrada, garantizando el correcto funcionamiento del servicio.

Artículo 2° - Requerir al Municipio de Bahía Blanca que intime a la empresa ABSA S.A., a través del Tribunal de Faltas, a fin de asegurar el cumplimiento de la reparación solicitada y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Artículo 3° - Notificar a la Secretaria de Obras de la Municipalidad de Bahía Blanca, que instrumente medidas de seguridad para evitar posibles accidentes.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XIV

RESOLUCION (Exp. 707-HCD-2023)

VISTO:

Que en la calle Álvarez Condarco 3300 del Barrio San Vicente de la ciudad de Bahía Blanca, se encuentran cloacas desbordadas que generan graves inconvenientes sanitarios, ambientales y de convivencia vecinal; que los habitantes de la zona han realizado reclamos formales a la empresa ABSA S.A., bajo el número de trámite 3927172/1, sin que hasta la fecha se haya dado una solución definitiva; que la acumulación de aguas servidas pone en riesgo la salud pública, propicia la proliferación de insectos y roedores, afecta la circulación peatonal y vehicular, y vulnera derechos básicos de los vecinos, resultando imperiosa la intervención urgente de la prestataria y del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema cloacal constituye un servicio público esencial, indispensable para la higiene urbana, la salud de la población y la preservación ambiental, por lo cual su correcto funcionamiento debe ser garantizado en todo momento por la empresa prestataria.

Que la situación en Álvarez Condarco 3300 excede un inconveniente puntual, pues implica riesgos de enfermedades infecciosas, contaminación del suelo y propagación de olores nauseabundos que deterioran la calidad de vida de los vecinos del Barrio San Vicente.

Que la empresa ABSA S.A., como concesionaria del servicio, tiene la obligación legal y contractual de dar respuestas rápidas, efectivas y definitivas a los reclamos recibidos, más aún cuando los mismos involucran riesgos sanitarios y ambientales.

Que el reclamo N° 3927172/1, presentado por los vecinos afectados, demuestra que la comunidad ha cumplido con el procedimiento correspondiente para solicitar la reparación, sin que la misma haya sido efectuada en los plazos razonables.

Que el desborde de cloacas no solo afecta a quienes habitan en el inmueble señalado, sino también a la vía pública y al entorno barrial, ya que las aguas servidas corren por la calle, obstruyen cunetas y se mezclan con pluviales.

Que la inacción de la empresa prestataria genera un incumplimiento evidente de sus obligaciones, comprometiendo la responsabilidad social y sanitaria que le corresponde en el marco de la prestación del servicio.

Que resulta procedente que, de persistir la inacción de la empresa, se intime a través del Tribunal de Faltas Municipal a fin de aplicar sanciones que correspondan por la falta de cumplimiento en la prestación del servicio.

Que los vecinos del Barrio San Vicente tienen derecho a un ambiente sano, limpio y seguro, conforme lo establece la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la normativa ambiental vigente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa ABSA S.A. que disponga de manera inmediata las tareas de reparación de las cloacas desbordadas en calle Álvarez Condarco 3300 del Barrio San Vicente, dando cumplimiento al reclamo N° 3927172/1 presentado por los vecinos afectados.

Artículo 2° - Notificar a la Secretaria de Obras de la Municipalidad de Bahía Blanca, que instrumente medidas de seguridad para evitar posibles accidentes.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 714-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga de manera urgente las tareas de mantenimiento sobre la calle Sargento Mayor Iturra al 2000, en el Barrio Maldonado, la cual presenta un estado de deterioro que se agrava en los días de lluvia, volviéndose prácticamente intransitable para peatones y vehículos; situación que se ve agravada por la desigualdad existente en la arteria, dado que una parte se encuentra asfaltada y la otra no, generando serias dificultades en la transitabilidad y afectando de manera directa a los vecinos que residen sobre el tramo no pavimentado.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 716-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda al recambio y reacondicionamiento de la iluminación con tecnología led en la Plaza Italia ubicada en el cuadrante circunscripto por las calles Acosta, Vicente López, Di Sarli y Estomba del Barrio San Roque de nuestra ciudad.

En el mismo sentido, se requiere que arbitre los medios para dotar de mejor iluminación a las calles que conforman el mencionado barrio de la ciudad.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 717-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área de Ingeniería de Tránsito disponga los medios para realizar un estudio integral de tránsito en el Barrio San Roque de nuestra ciudad con el fin de analizar la colocación de un semáforo, reductor de velocidad o la medida que estime conveniente en el sector comprendido por las calles Vieytes, 17 de Mayo y Walsh, con el fin de disminuir la velocidad del tránsito por calle Vieytes desde el puente hasta la curva de Coulin.

En este sentido, se requiere que, una vez definida la medida de tránsito más adecuada, proceda a su inmediata implementación.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 718-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Coordinación de Delegaciones, proceda en forma urgente a realizar tareas de limpieza, mantenimiento, desmalezado y desinsectación en el terreno perteneciente a ABSA S.A., ubicado en calle Rosales del 3700 al 3900 del Barrio Prensa.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 721-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga de manera urgente las tareas de mantenimiento y reparación de la calle Francisca Hernández, en el tramo comprendido entre el 1400 (altura Ruta Nacional N° 35) y el 2500, en el Barrio Villa Bordeu. Actualmente, las calles de tierra presentan un deterioro considerable, con profundos baches, sectores intransitables y acumulación de agua, lo cual genera graves inconvenientes para la circulación vehicular y peatonal. Esta situación afecta directamente a la calidad de vida de los vecinos, quienes reclaman soluciones inmediatas que garanticen condiciones seguras y adecuadas de transitabilidad.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XXII
RESOLUCION
(Exp. 734-HCD-2025)

VISTO:

Que las fiestas expresan tanto la diversidad cultural y el espíritu festivo de las comunidades rurales y urbanas como la necesidad de recuperar y visibilizar el patrimonio histórico, cultural y productivo de un lugar o región.

Que esta iniciativa impulsada desde una universidad pública reafirma el compromiso de la institución con su tercera misión: la articulación con el territorio, el impulso a la economía regional y la promoción de la diversidad cultural como pilares del desarrollo sostenible

Que el valor social que promueven los Derechos Culturales promueven la inclusión, el diálogo y el desarrollo integral, cohesión social y al enriquecimiento de nuestra ciudad y la región; y

CONSIDERANDO:

Que este PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE FIESTAS GASTRONÓMICAS DEL SUDOESTE BONAERENSE refleja la creciente importancia de la economía cultural en el desarrollo regional y la promoción de la diversidad cultural, destacando su capacidad para generar empleo, fomentar el emprendimiento y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que han comprometido su participación:

Fiesta del Camarón y Langostino (Ing. White), Fiesta de la Comida al Disco (Pehuen-Có), Fiesta de la Comida Mediterránea (Cabildo), Fiesta del Churro (Villa Iris), Fiesta de la Ostra (Los Pocitos), Fiesta de la Carbonada (Espartillar), Fiesta de la Historia de la Carne (General Cerri), Fiesta del Cubanito (Bahía Blanca), Fiesta Fülse Fest (Pueblo San José), Fiesta de la Carneada (Pueblo San José) 2025, Strudel Fest (Colonia Santa María), Fiesta de la Cerveza (Pueblo San José), Fiesta de la Vendimia (Saldungaray), Fiesta del Cordero Norpatagónico (Stroeder), Fiesta del Omelette Gigante (Pigüe), Fiesta de la Empanada Costera (Reta), Fiesta del Mate y la Torta Frita (Copetonas), Fiesta de la Pizza a la Parrilla (Arroyo corto), Fiesta del Cordero Serrano (Saavedra).

Que el artículo 9° de la Ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores prevé la figura Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca: "para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros, actividades culturales, etc."

Y asimismo el artículo 11 de la referente ordenanza establece que para las declaraciones de interés deberá priorizarse las actividades de evidente interés comunitario y cultural.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades y en el marco de la Ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE FIESTAS GASTRONÓMICAS DEL SUDOESTE BONAERENSE - UNS 2025", a realizarse el día 2 de noviembre del corriente en el campus universitario de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2° - Remítase una copia de la presente al Rectorado de la Universidad Nacional del Sur de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XXIII
RESOLUCION
(Exp. 733-HCD-2025)

VISTO:

Que la XXV edición de la SLIM es una semana de eventos que se llevan a cabo a través de toda la red consular y diplomática italiana.

Que en Bahía Blanca se organiza con la colaboración de distintas instituciones públicas y privadas de la ciudad desarrollando un conjunto de eventos gratuitos.

Que se busca celebrar el espacio lingüístico, cultural y social del Italiano, imaginando una nueva comunidad de personas en el mundo unidas por la pasión de la lengua italiana; y

CONSIDERANDO:

Que el Italiano quiere ser puente, una lengua de paz y amistad que ha recorrido el mundo y se ha dado a conocer particularmente en Argentina cuenta con la comunidad italiana mas numerosa fuera de Italia casi 1.200.000 ciudadanos, y Bahía Blanca representa la ciudad del sur argentino con el número más alto de ciudadanos italianos.

Que el artículo 9° de la Ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores prevé la figura Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca: "para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros, actividades culturales, etc."

Y asimismo el artículo 11 de la referente ordenanza establece que para las declaraciones de interés debe priorizarse las actividades de evidente interés comunitario y cultural.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, y en el marco de la ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores:

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal XXV EDIZIONE DELLA "SETTIMANA DELLA LINGUA ITALIANA NEL MONDO", el evento a realizarse en los días del 12 al 18 de octubre 2025 organizado por el Consolato Generale d'Italia Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remítase una copia de la presente al Consolato Generale D'Italia Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 601-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 93 y 94, referido a los inmuebles ubicados en la ciudad y partido de Bahía Blanca, designados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 239, Manzana 239bt, Parcela 1, y Circunscripción II, Sección C, Chacra 239, Manzana 239bw, Parcela 1, delimitados por las calles Don Bosco, Fabián González, Artigas y Coulin; y

CONSIDERANDO:

Que el área ha experimentado un importante crecimiento en los últimos años debido a la ejecución del Barrio 105 viviendas realizadas en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas con Municipios y la entrega de lotes por sorteo en el marco del Programa Municipal de Lotes con servicio.

Que en esta área urbana de baja densidad, se pretende ir consolidando manzanas a fin de densificar la trama y generar un crecimiento ordenado tanto en entornos como en infraestructura.

Que las manzanas son propiedad de la Provincia de Buenos Aires afectadas al Plan Familia Propietaria. Cumplen con la Ordenanza N° 10269/98 – Decreto 736/98, adecuación de Decreto 807/95.

Que en los últimos cinco años, se han realizado desde el Municipio solicitudes de asistencia financiera sobre estos macizos. Paralelamente a la solicitud municipal, se encuentra un pedido de la Universidad Nacional del Sur para la construcción de una Escuela Técnica con formación de tecnologías digitales y ciencias de datos.

Que debido a la situación expuesta, este Municipio solicitó al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento para la construcción de 36 viviendas, infraestructuras y obras complementarias, requeridas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse en el Partido de Bahía Blanca, en la Manzana 239bw; contemplando la propuesta de la Universidad Nacional del Sur en la Manzana 239bt.

Que la propuesta de mensura y subdivisión presentada, que se adjunta, contempla la subdivisión de la Manzana 239bt en 36 lotes, con medidas de frentes de entre 6.40 y 9.60 metros, adoptando prototipos en planta baja, planta baja adaptada y dúplex, con el objeto de disminuir el déficit habitacional existente en nuestra ciudad.

Que atento a que la afectación al Plan Familia Propietaria, implica que las medidas de las parcelas deben ser de 10 metros de frente, y 250 m2 de superficie, la presente propuesta no se ajusta a las exigencias del plan.

Que por lo antes mencionado y para dar viabilidad a los proyectos es necesaria la desafectación del Plan Familia Propietaria de las manzanas 239bt y 239bx (Partidas 71315 y 192410) citadas, que suman una superficie total de 16.049 metros cuadrados, compensando la superficie por un predio propiedad del Municipio, ubicado en la localidad de Cabildo, Partido de Bahía Blanca, entre las calles Pablo Porte, Josefa Serrano de Galar y 15 de Julio, designado catastralmente como Circunscripción XI, Sección B, Quinta 14, Partida Inmobiliaria 6527, con una superficie de 21.419 metros cuadrados.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Desaféctense del Plan Familia Propietaria los bienes ubicados en la ciudad y Partido de Bahía Blanca, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 239bt, Parcela 1, y Circunscripción II, Sección C, Chacra 239bw, Parcela 1.

Artículo 2° - Aféctese al Plan Familia Propietaria el bien ubicado en la localidad de Cabildo, Partido de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción XI – Sección B – Quinta 14.

Artículo 3° - Requierase la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 704-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 5 relacionado con la donación efectuada por parte de la profesora Graciela Properzi, consistente en: siete (7) fragmentos de troncos de arbustos, dos (2) conos frutíferos de gimnospermas, una (1) punta de lanza, cuatro (4) trozos de rocas, una (1) raedera, un (1) trozo de arbusto de Barberis de Río Gallegos inmerso en resina; todos los cuales están en perfecto estado de conservación.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por la profesora Graciela Properzi a la Municipalidad de Bahía Blanca, con destino al Museo de Ciencias de la ciudad, correspondiente a los siguientes objetos:

- Siete (7) fragmentos de troncos de arbustos.
- Dos (2) conos frutíferos de gimnospermas.
- Una (1) punta de lanza.
- Cuatro (4) trozos de rocas.
- Una (1) raedera.
- Un (1) trozo de arbusto de Barberis de Río Gallegos inmerso en resina.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 728-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 7, relacionado con la afectación al uso público de calles del barrio “Martín Fierro” de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Departamento Electricidad y Mecánica solicita la cesión de calles al uso público debido a que se realizará la obra “Provisión Gas Natural al barrio Martín Fierro Etapa III entre

Pasaje Los Ciruelos, Pablo Acosta, María Eva Duarte y Sargento Fabián González que se tramita por expediente 415R-1595-2025.

Que a fojas 3, el Departamento Territorial informa que se trata de un barrio cuyo plano de mensura y división no consta presentado, por lo tanto se trata de vías de tránsito que tienen nombre y se encuentran libradas al uso público en el lugar.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Aféctense al uso público las siguientes vías de tránsito correspondientes al barrio Martín Fierro:

- Pasaje Los Ciruelos entre Pablo Acosta y Sargento Fabián González.
- Pasaje El Aguaribay entre Pablo Acosta y Sargento Fabián González.
- María Eva Duarte entre Pablo Acosta y Sargento Fabián González.
- Pablo Acosta entre María Eva Duarte y Pasaje Los Ciruelos.
- Argentina del Sud entre María Eva Duarte y Pasaje El Aguaribay.
- Nicolás Pírez entre María Eva Duarte y Pasaje Los Ciruelos.
- Fray Mamerto Esquiú entre María Eva Duarte y Pasaje El Aguaribay.
- Sargento Fabián González entre María Eva Duarte y Pasaje Los Ciruelos.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XXVIII RESOLUCION (Exp. 737-HCD-2025)

VISTO:

La ExpoLOI 2025: Jornadas de la Licenciatura en Organización Industrial “De la Teoría a la Realidad”, organizada por el Departamento de Lic. en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Bahía Blanca, a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre en su sede.

CONSIDERANDO:

Que la Expo tiene como objeto dar a conocer la carrera en el ámbito local y regional, fortaleciendo su vínculo con instituciones educativas del nivel medio y el sector empresarial. Asimismo, poner en valor las incumbencias de la LOI y promover el desarrollo de habilidades blandas, mediante visitas y talleres prácticos orientados a la evaluación por competencias.

Que se espera la participación de alrededor de 150 estudiantes de los cuatro niveles de la licenciatura; además de contar con la presencia de carreras tecnológicas afines de otras Facultades Regionales como Chubut, Trenque Lauquen, San Nicolás, Rafaela, Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay, General Pacheco; quienes podrán intercambiar opiniones y experiencias entre sí, pero también conocer las demandas del mercado laboral en lo referente a las necesidades de incorporación de profesionales que pueda haber.

Que la Expo propone un recorrido por diferentes ejes temáticos que reflejan los desafíos y oportunidades que enfrentan los profesionales en la actualidad. Cada uno de ellos busca ofrecer herramientas prácticas y reflexiones críticas para potenciar el desarrollo personal y colectivo dentro de las organizaciones. Se abordan aspectos centrales de la gestión como la negociación y el marketing, hasta temáticas innovadoras como la inteligencia artificial y el análisis de datos, sin dejar de lado la importancia de las competencias blandas y el espíritu emprendedor. Se busca generar un espacio de aprendizaje integral que combine conocimientos técnicos, habilidades humanas y una mirada hacia el futuro del mundo laboral.

Que la Expo, durante los tres días que componen la jornada, buscará generar un espacio académico y social, que favorezca el intercambio de ideas y opiniones e impulse las habilidades interpersonales de las y los asistentes fortaleciendo la identidad de la LOI dentro de la comunidad universitaria y regional.

Que teniendo en cuenta la envergadura de dicho evento que abrirá las puertas de la Casa de Altos Estudios a potenciales estudiantes con orientación secundaria similar, no sólo a conocer la Facultad, sino a nutrir de conocimientos complementarios y que puedan visualizarse como futuros profesionales de la Licenciatura en Organización Industrial, Ingeniería Industrial y afines, promoviendo así el interés por carreras científico-tecnológicas; sumado a la posibilidad de interactuar con las diferentes ramas de profesionales, estudiantes de otras Facultades Regionales y formar parte de lo que significa ser de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional otorgó su aval institucional a la realización de la ExpoLOI 2025: “De la teoría a la realidad”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal la ExpoLOI 2025: Jornadas de la Licenciatura en Organización Industrial “De la Teoría a la Realidad”, organizada por el Departamento de Lic. en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Bahía Blanca, a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre en su sede.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

XXIX
DECRETO
(Exp. 713-HCD-2025)

VISTO:

El Convenio de Adhesión celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión Industrial de Bahía Blanca, registrado por Decreto 2155/2025, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizase el Convenio de Adhesión celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión Industrial de Bahía Blanca, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2155/2025, el cual tiene por objeto adherir al Programa ImpulsaRSE, octava edición, que se llevará adelante desde el día 15 de junio de 2025 y se extenderá hasta principios de marzo de 2026.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 483-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3/3vta., el cual tiene como objeto mejorar las condiciones de seguridad vial y reordenamiento del tránsito vehicular en el sector comprendido por las calles O'Higgins y Zuviría, en inmediaciones de la calle av. Colón y la Ruta Nacional N° 3, de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que el sector mencionado constituye una vía de acceso estratégico para diversas industrias ubicadas en el corredor sur de la ciudad, en particular para el ingreso y egreso de vehículos de gran porte vinculados a la actividad logística y productiva.

Que en dicho ámbito se encuentra localizada la empresa Trafigura, la cual ha ejecutado recientemente obras de infraestructura vial consistentes en la apertura de un nuevo ingreso y egreso exclusivo para camiones hacia su playa de estacionamiento, con el objetivo de minimizar interferencias en la circulación general y reducir los riesgos viales.

Que de manera complementaria se ha llevado a cabo el pavimentado de la colectora de la Ruta Nacional N° 3, así como de las calles O'Higgins y Zuviría, mejorando de forma sustancial la transitabilidad del sector.

Que en función de lo anterior, resulta conveniente establecer un reordenamiento del esquema de circulación vehicular, asignando sentido único de circulación a las calles O'Higgins y Zuviría.

Que para garantizar la seguridad vial y el adecuado funcionamiento de circuito previsto, se considera necesario prohibir el estacionamiento de vehículos sobre ambas aceras en los tramos mencionados, a fin de permitir el giro de camiones y el ingreso y egreso seguro a la playa de estacionamiento industrial.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese el sentido único de circulación en las siguientes arterias de la ciudad de Bahía Blanca:

-Calle O'Higgins, entre Félix Farías y Zuviría (altura 2700 al 2800), con sentido noroeste a sudoeste (NE-SO)

-Calle Zuviría, entre O'Higgins y Av. Colón (altura 0 al 100), con sentido sudeste a noroeste (SE-NO).

Artículo 2° - Prohibase el estacionamiento sobre ambas aceras en los siguientes tramos:

-Calle O'Higgins, entre Félix Farías y Zuviría (altura 2700 al 2800)

-Calle Zuviría, entre O'Higgins y Av. Colón (altura 0 al 100).

Artículo 3° - Procédase a través del Departamento Ingeniería de Tránsito a la colocación de la señalización vertical y horizontal correspondiente para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

II

DECRETO

(Exp. 581-HCD-2025)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1, efectuada por docentes de instituciones públicas educativas, por medio de la que solicitan se le conceda la utilización de la "Banca Concejal n° 25" para efectuar una exposición vinculada con la problemática que atraviesan docentes y alumnos en instituciones públicas educativas del ámbito local, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la "Banca Concejal n° 25" al grupo de docentes de instituciones públicas educativas que formalizan la petición, a los fines de exponer sobre la problemática que atraviesan docentes y alumnos en instituciones públicas educativas en el ámbito local.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Reglamentario, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 506-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 4, el cual tiene como objeto mejorar las condiciones de movilidad del barrio Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que en el sector sur de la ciudad de Bahía Blanca se han ejecutado recientemente obras de pavimentación en diversas calles del barrio Colón, particularmente en calle O'Higgins, lo cual ha generado un incremento en el volumen de tránsito vehicular.

Que los sectores aledaños al barrio ya poseen un esquema definido de sentido único de circulación, lo que facilita la organización del tránsito, mejora la seguridad vial y reduce situaciones de conflicto entre vehículos y peatones.

Que resulta oportuno extender esta lógica de circulación ordenada al interior del barrio, a fin de integrar adecuadamente la red vial existente y optimizar el flujo vehicular, en beneficio de los vecinos y usuarios del espacio público.

Que en la intersección de las calles O'Higgins y Emilio Rosas se encuentra ubicada la escuela primaria n.º 37, institución educativa que concentra una importante circulación peatonal durante los horarios escolares, haciendo imprescindible establecer medidas que garanticen un entorno más seguro.

Que mediante nota n.º 314-1680-2025, la Sociedad de Fomento y Cultura “Barrio Colón” ha manifestado su preocupación respecto del aumento del tránsito vehicular y la necesidad de implementar un esquema de circulación más seguro y predecible.

Que conforme a la ordenanza n.º 10.022, calle O’Higgins ya posee un tramo con sentido único de circulación desde Emilio Rosas hasta calle Brickman, por lo que se considera conveniente dar continuidad al mismo hasta su intersección con Avda. Gral. Arias.

Que la calle Donado, paralela a O’Higgins, ya cuenta con sentido único en dirección complementaria, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas n.º 12.158 y n.º 14.870, lo que refuerza la coherencia de esta propuesta.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1º – Establécese el sentido único de circulación en las siguientes arterias del barrio Colón, conforme al detalle:

- Calle O’Higgins, desde Emilio Rosas hasta Avda. General Arias, con sentido SO-NE.
- Calle Emilio Rosas, desde Avda. Colón hasta Fitz Roy, con sentido SE-NO.
- Calle La Nueva Provincia, desde Avda. Colón hasta Fitz Roy con sentido NO-SE
- Calle Sáenz Peña, desde Avda. Colón hasta Fitz Roy, con sentido SE-NO.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 954-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fs. 103/108, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de la Ordenanza 20116 es la gestión de las medidas de seguridad en obra, con el uso de redes como su eje central, se ha identificado la necesidad de modificar generalidades a lo largo de toda la Ordenanza y en particular el artículo n° 4.

Esta revisión surge del análisis realizado conjuntamente con los desarrolladores que implementan la ordenanza y el cuerpo de inspectores que controlan su implementación identificando que el uso de las redes hasta la última tarea de obra genera riesgos mayores a los que se pretende evitar.

A lo largo de la ordenanza, se han detectado diversos criterios y conceptos que pueden generar confusión al momento de interpretar e implementar los diferentes artículos, así mismo se ha observado que la redacción poco clara de la ordenanza ha llevado a interpretaciones opuestas o diferentes de la misma.

Para abordar estos problemas, se han unificado los criterios, se propone el uso de un lenguaje accesible y técnico, adecuado para el rubro de la construcción y se han simplificado las estructuras gramaticales complejas. Resultando así un texto más claro y comprensible para la comunidad en general con el objetivo de facilitar la comprensión y, por ende, la aplicación efectiva de la normativa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Cerco provisorio al frente de las obras

1.1 Obligación de colocar cerco provisorio al frente de las obras.-

Antes de iniciar una obra, para cualquier trabajo que por su índole sea peligroso, incómodo o signifique un obstáculo para el tránsito en la vía pública, se deberá colocar un cerco provisorio al frente del predio en el que se encuentre la obra, en la longitud necesaria, tendiente a resguardar la integridad de las personas y a fin de evitar cualquier obstáculo al tránsito peatonal o vehicular, resguardando siempre la accesibilidad a los transeúntes y garantizando especialmente a las personas en situación de discapacidad en la vía pública.

El concepto de obra incluye, además de nuevas construcciones, demoliciones parciales, totales, ampliaciones, reformas, tareas de mantenimiento en balcones y fachadas.

1.2 Construcción de cerco provisorio al frente de las obras.

El cerco provisorio se construirá de modo que evite daño o incomodidad a los transeúntes y además impida proyectar materiales al exterior.

Los mismos podrán ser ejecutados con placas lisas metálicas, plástico, maderas u otro material que resulte idóneo para el fin a cumplir. Los elementos constitutivos de estos cercos provisorios serán de materiales nuevos o usados en perfecto estado de conservación, resistentes a golpes y proyecciones de partículas provenientes de trabajos de construcción.

Cualquiera que fueran los materiales utilizados en la construcción del cerco de obra, éste deberá constituir un paramento sin solución de continuidad entre los elementos que la componen, de color y altura uniforme.

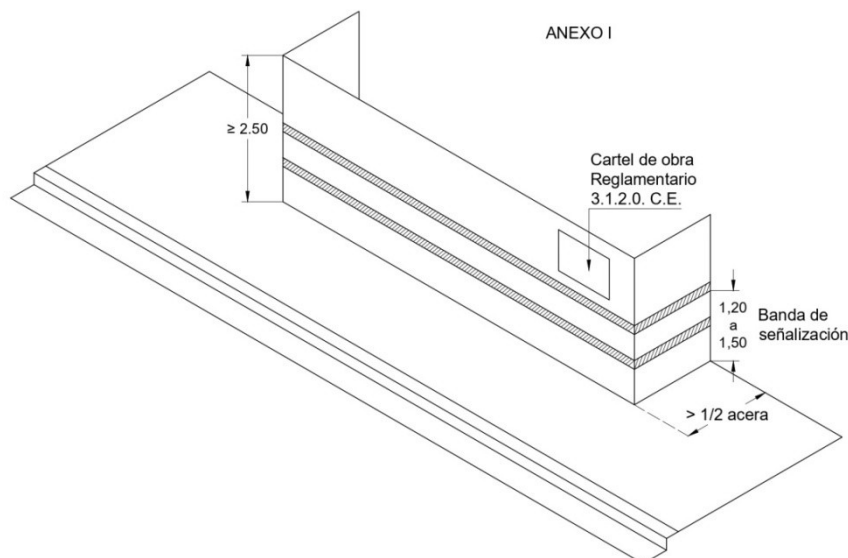
En cualquier lugar del cerco podrán colocarse puertas, las que en ningún caso abrirán hacia afuera.

Se exigirá la colocación de dos bandas de señalización en toda la extensión del cerco que se encuentre traspasando la línea municipal, por fuera del lote en el que se desarrolla la obra. Dichas bandas de señalización serán horizontales de, al menos, 10 cm de ancho de color amarillo y negro con franjas inclinadas a 45° colocada a una altura de entre 1,20 metros y 1,50 metros, medidas desde el suelo hasta el borde inferior de las bandas. Puede ser adherida o pintada directamente sobre el cerco.

En el caso de cerco provisorio en las ochavas, se los construirá de manera que no impidan la visual para el tránsito por fuera de la línea municipal de esquina y su prolongación.

En aquellas obras que su fachada se encuentre a una distancia mayor a 6m medido desde la línea municipal, se permitirá reemplazar el cerco provisorio por un cerco de rejas o alambrado que impida el paso de personas ajenas a la obra.

Ver esquemas en ANEXO I

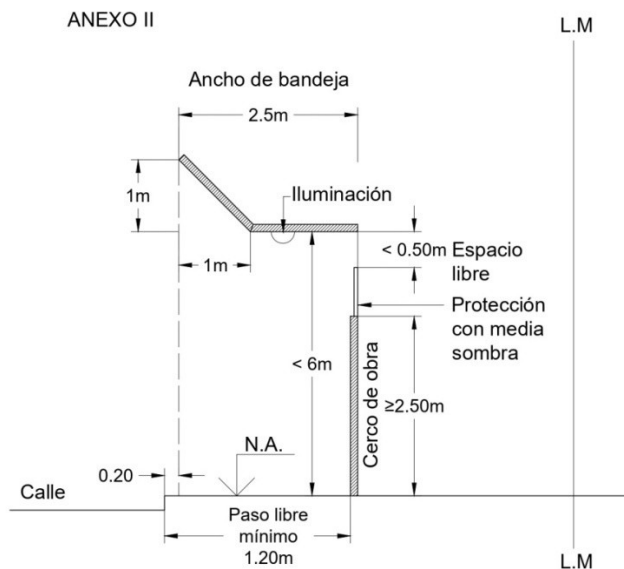


1.3 Dimensión y ubicación del cerco provisorio al frente de las obras.

1.3.1. El cerco de obra provisoria al frente de una obra tendrá una altura no menor de 2,50m. Cuando el espacio entre el cerco y la pantalla de protección sobre la acera, mida más de 0,50 metros, deberá estar protegido por una superficie conformada por una malla tipo sima o similar, revestida en red de sombreo, para evitar la proyección de materiales en ese espacio. En el caso particular de que la vereda cuente con algún árbol, objeto en la propia acera de la obra o en propiedades linderas, que imposibilite la colocación de la pantalla de protección sobre la acera a la altura definida anteriormente, se evaluará la posibilidad de modificar la ubicación de dicha pantalla y la altura del cerco.

1.3.2. La separación del cerco respecto de la Línea Municipal no será mayor que la mitad del ancho de la acera, debiendo dejar un paso libre de superficie transitable de 1,20 metros de ancho. El cerco provisorio no deberá rebasar los límites laterales de la acera del predio, no excediendo los ejes medianeros. La acera resultante deberá cumplir con lo especificado en el art. 2.3.3.0 del código de edificación de la ciudad de Bahía Blanca. Ambos elementos se deberán conservar durante todo el transcurso de la obra, de modo tal que puedan garantizar el fin con el que fueron construidos.

Ver esquemas en ANEXO II



1.3.3 Cuando existan motivos especiales, ya sea por el tamaño mismo de la vereda o por la existencia de árboles, postes de luz o señalización; la autoridad de aplicación podrá autorizar, a pedido del interesado, la colocación de cerco provisorio que no se ajuste a lo establecido en el inciso 1.2. Cuando dicho cerco de obra no deje el paso libre de 1,20 metros de ancho se ejecutará una pasarela del mismo ancho a modo de senda peatonal alternativa sobre la calzada. Su emplazamiento debe asegurar el libre escurrimiento de las aguas en la cuneta.

Para su materialización se ejecutará un primer tramo de pasarela horizontal e inmediatamente una rampa en el sentido paralelo a la acera, pudiendo así acceder desde la acera hasta el nivel de la calzada. El ancho de la boca de ingreso y salida de la misma, deberá tener como mínimo una dimensión de 1,20 metros. La superficie útil de la pasarela se medirá desde el final de la cuneta, asegurando que la superficie sea plana y transitable para personas en situación de discapacidad, usuario de sillas de ruedas o carrito de bebé.

Dicha rampa contará con una pendiente máxima de 10%, la cual no deberá poseer resaltos mayores a 0,02 metros. El material utilizado como tablero será de metal desplegado, siendo su diagonal menor, de una longitud menor o igual a 13 mm o cualquier material que resulte idóneo para el fin a cumplir, antideslizante, que no se deforme con la exposición a las inclemencias climáticas y permita el apoyo de bastones sin trabarse. En ambos ingresos a la rampa colocar una franja de pavimento táctil de 0,40 m de color amarillo a modo de advertencia y señalización para personas de baja visión.

No es aconsejable la utilización de las bajadas vehiculares en reemplazo de las rampas, debido a que la mayoría de ellas no resultan funcionales y seguras para personas usuarias de sillas de ruedas o algún elemento de apoyo. En el caso de que no exista otra posibilidad, se sugiere evaluar la factibilidad del uso, garantizando la accesibilidad y seguridad de las personas con discapacidad.

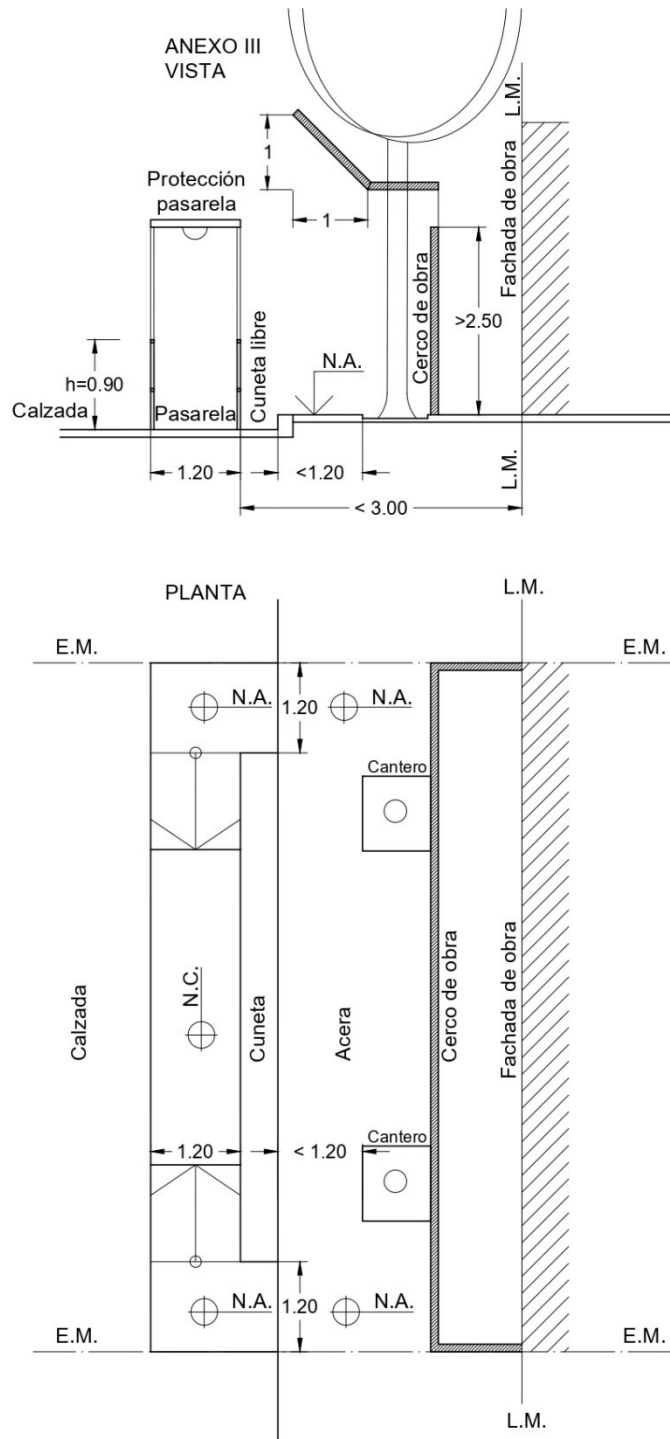
En todo el itinerario de la pasarela, tanto en sus tramos de rampa como en aquellos tramos horizontales, no deberá estar invadido por ningún tipo de elemento perturbador de la circulación, ya sea horizontal o vertical, fijo o móvil. Así mismo deberá contar en todo el trayecto con una baranda exterior de defensa y sujeción.

La baranda contará en los accesos con las protecciones necesarias para evitar golpes y daños a transeúntes, no habrá partes salientes, ni puntas. La baranda de protección deberá servir como pasamanos continuo que permita el desplazamiento de la mano para una mejor sujeción, colocado a una altura de 0,90 m. El mismo podrá ser de metal pintado que sea suave al tacto. La baranda será señalizada con un material reflectante, haciéndola notoriamente visible para los conductores.

Las pasarelas contarán en todo su desarrollo con una pantalla de protección independiente de la protección sobre la acera, solo en aquellos casos en que dicha pasarela se encuentre a menos de 3,00 metros de la fachada de la construcción.

En casos excepcionales en los que sea imposible la materialización de la pasarela como por ejemplo: cuando exista en ese espacio una bici-senda, parada de colectivo, prohibición de estacionar o cuando ésta impida el tránsito vehicular debido al ancho de la calzada, se permitirá un paso libre de superficie transitable de un ancho mínimo de 0,90 metros en la propia acera.

Ver esquemas en ANEXO III



1.3.4 Uso del espacio cercado por el cerco provisorio de obra

El espacio cercado por el cerco provisorio no puede usarse para otros fines que los propios de la obra.

Cuando por motivos especiales aceptados por la autoridad de aplicación, fuera imprescindible utilizar el espacio limitado por el cerco provisorio para colocación de baño químico y el obrador de las mezclas, sus materiales no deben escurrir sobre la acera. Si fuera necesario instalar maquinaria, el emplazamiento de ésta no rebasará el espacio limitado por el cerco provisorio y su funcionamiento no ocasionará molestias al tránsito peatonal y vehicular. En ningún caso se permitirá la colocación del baño químico, preparación de mezclas ni depósitos de materiales fuera del cerco de obra.

Se permitirá la colocación de obras de arte y/o de carteles publicitarios sobre el propio cerco. Siempre se deberá colocar el cartel de obra reglamentario según lo indicado en el Código de edificación (art. 3.1.2.0), en el cerco de obra y visible en todo momento

Artículo 2°: Pantalla de protección sobre la acera.

La pantalla de protección a linderos se colocará en la 1er losa de la obra que sobrepase en altura el techo de los predios linderos. Hasta tanto se realice dicha losa, cuando el espacio libre entre ésta y la carga del techo vecino sea mayor a 1 metro se deberá colocar una protección vertical para evitar caída de puntales o cualquier tipo de material.

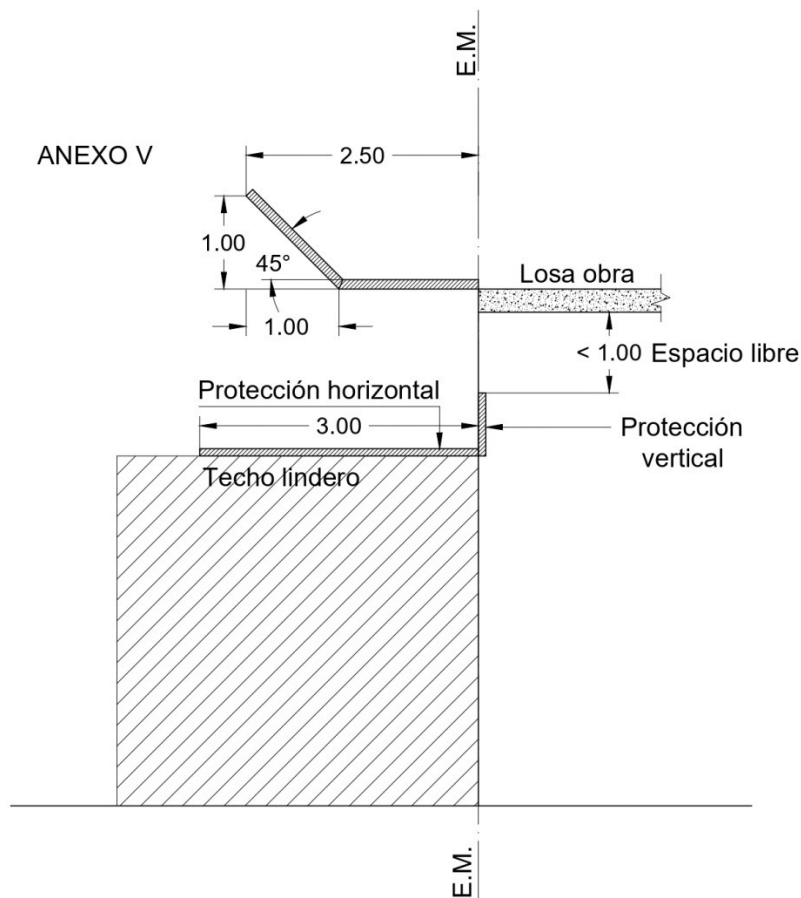
En casos en que el vecino lo permita, se podrá reemplazar la protección vertical con una protección horizontal colocada directamente sobre el techo a proteger en cuyo caso su ancho no será inferior a 3 metros. Los materiales permitidos para este uso serán los mismos que los de las pantallas de protección. Esta protección horizontal no reemplazará a las pantallas protectoras sobre linderos.

La pantalla de protección a linderos, la protección provisoria vertical y la horizontal deberán ser sólidamente armadas y de forma tal que neutralice el escurrimiento de materiales entre las juntas.

Estas protecciones no podrán ser retiradas antes de la finalización de los trabajos sobre las fincas afectadas.

Además de las protecciones mencionadas se debe garantizar la limpieza del techo vecino en todo el desarrollo de la obra.

Ver esquemas en ANEXO V



Artículo 4º: Redes y otras protecciones.

4.1. Red de protección móvil.

En todo el perímetro de la edificación deberán instalarse una o más redes de protección móvil, según las necesidades de la obra. Estas protecciones serán instaladas de acuerdo con el progreso de la edificación; se colocarán desde la losa del nivel inferior al plano de trabajo, a una distancia aproximada de tres metros (3m.) y deberá superar hasta 1,00 metro por encima del plano superior de trabajo, debiendo quedar cubiertos con la red todos los encofrados en todo momento. Se utilizará red en los pisos en los que se encuentren realizando trabajos de cualquier tipo hasta la realización de la mampostería inclusive, y cuando permanezcan puntales.

La red de protección se colocará antes de iniciar las tareas sobre la primera losa sobre planta baja y se podrá retirar luego de fraguado el mortero de adherencia en mampostería y en los casos en el que el nivel se encuentre completamente vacío.

Deberá estar sujeta en el extremo superior mediante soportes fijos o basculantes diseñados y calculados para tal fin, éstos tendrán el diseño necesario que ofrezca mayor funcionalidad, según las particularidades de cada obra. Deberán poder resistir el peso propio de la red, los esfuerzos

provocados por el viento, el agua de lluvia y las cargas generadas por los objetos que pudiesen caer en la misma. Este sistema, además, debe permitir que siempre se coloquen las redes de protección antes de la realización de los encofrados o cualquier tarea.

En la parte inferior deberán sujetarse de tal forma que impida la caída de objetos fuera de la red.

Sólo se permite soltar redes en cualquiera de sus extremos, al momento en que debe trasladarse de nivel. Se deberán cesar las tareas en los niveles afectados por el movimiento de redes hasta tanto se adopten las medidas de seguridad necesarias para reanudar dichas tareas.

Las redes de protección obligatoria deberán cubrir todas las posibles trayectorias de caída, tener una resistencia adecuada en función de las cargas a soportar, debiendo resistir una carga de 150kg desde 6mts de altura e impedir el paso de herramientas y materiales. Deberá cumplir con la norma IRAM 3752/94, para lo cual la red estará confeccionada con hilo trenzado n° 4 (4 mm) o mayor, de fibra sintética poliamida o poliéster de alta tenacidad, conformando una malla menor o igual a 150 mm (equivalente a un rombo de 75 mm de lado o menor).

Se deberá instalar, además en forma conjunta con la red mencionada anteriormente, en todo el perímetro de la obra, otra red confeccionada con fibras sintéticas de poliamida o poliéster, fabricada con hilo cuyo diámetro oscile entre 1 mm y 1,5 mm y cuya malla no supere un cuadrado de 20 mm de lado. Evitando así la caída de objetos punzantes y/o pequeños objetos y/o materiales.

Ver esquemas en ANEXO VI

4.2. Protección con barandas.

Las barandas utilizadas como protección de caídas, deberán tener una altura de al menos 1,00 metro, con travesaños intermedios y contar con un rodapié de 15 cm de alto como mínimo. Desde dicho rodapié hasta la baranda se deberá cubrir con una malla de seguridad de polietileno de alta densidad y el lado máximo de sus orificios no superará los 5 cm.

Ver esquemas en ANEXO VI

4.2.1. Protecciones en niveles vacíos.

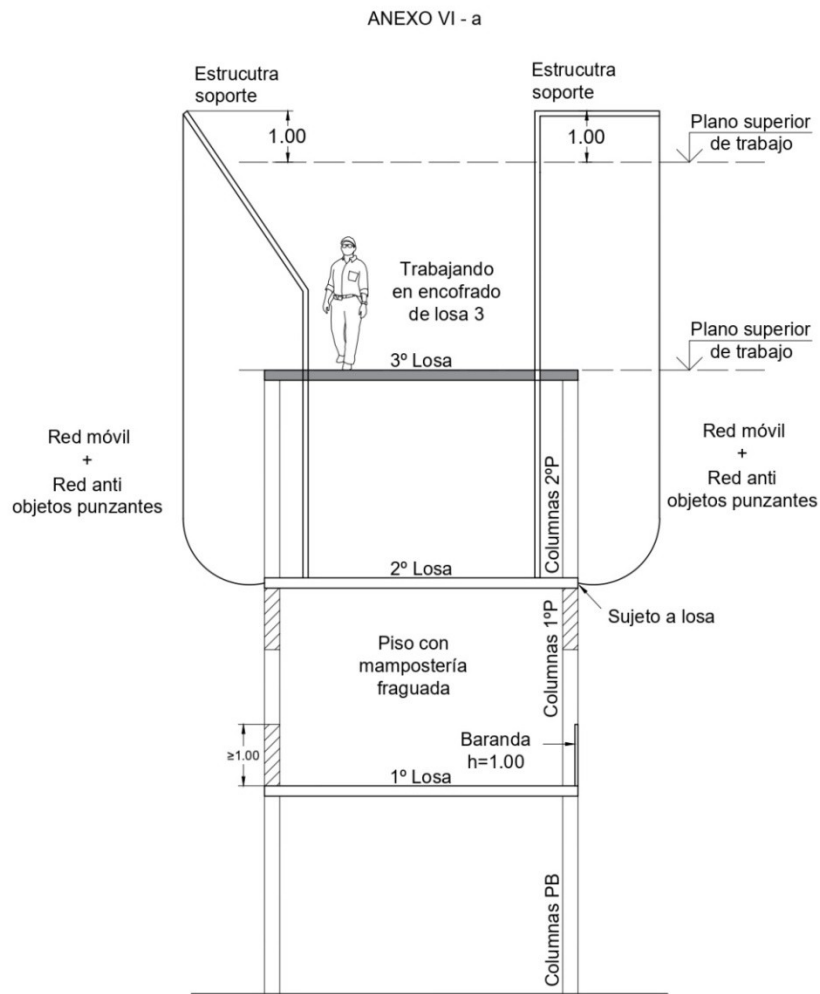
En los niveles que se encuentren vacíos, sin puntales o encofrados, materiales acopiados, y sin realizar ningún tipo de trabajo, sólo con estructura de hormigón o metálica, se podrá retirar red de protección móvil, caso en el que se deberá colocar previamente una baranda de contención en todo el perímetro del nivel para impedir la caída de objetos según las medidas indicadas en el artículo 4.2. Se podrá evitar el desarrollo de la baranda en salientes como por ejemplo en balcones siempre que además sean inaccesibles.

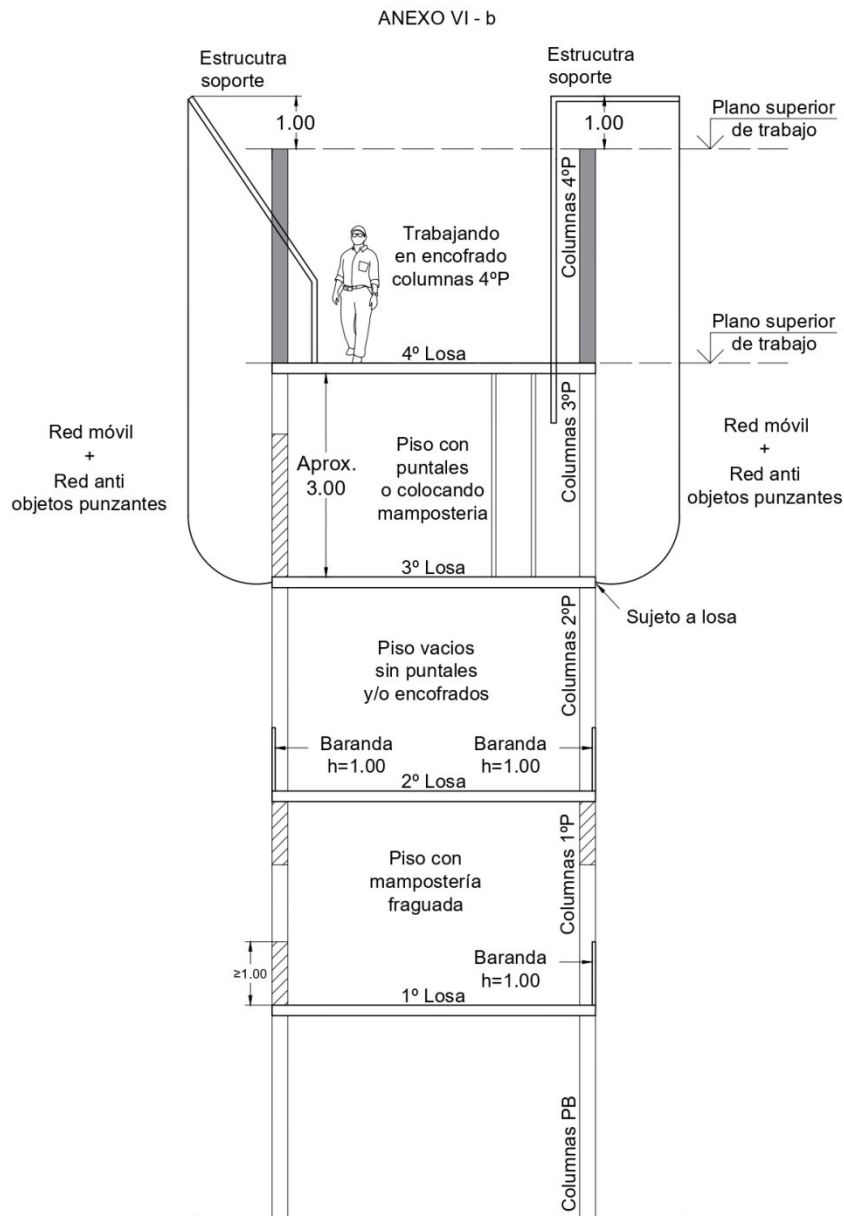
Ver esquemas en ANEXO VI

4.2.2. Protección de aberturas al vacío.

En todas las aberturas al vacío en que el alfeizar esté a una altura menor a 1,00 metros desde el nivel de piso se deberá colocar una baranda de protección según lo indicado en el artículo 4.2. inmediatamente después de finalizar la colocación de la mampostería.

Ver esquemas en ANEXO VI





4.2.3. Protecciones especiales.

Serán aplicadas en aquellos elementos o herramientas salientes del edificio propiamente dicho que se encuentren a una distancia menor a 3 metros de ejes medianero o línea municipal y que superen la altura de la medianera o del cerco de obra.

En el caso de hamacas colgantes y plataformas de montacargas se deberá colocar una baranda como protección perimetral según lo indicado en el artículo 4.2, en perímetro de las plataformas de trabajo.

La distancia máxima entre las hamacas colgantes y la superficie de la mampostería no será mayor a 5cm.

Las estructuras de andamiaje se envolverán en toda su altura con red de sombreo, malla de seguridad o bien una red de las mismas características de la red de protección móvil; evitando así la caída de materiales.

En el caso de que se realicen tareas de revoque y pintura se reemplazará la malla de seguridad por un red de sombreo.

Artículo 5º: Incumplimientos

En caso de incumplimiento a lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, y 4.2. de la presente, la autoridad de aplicación deberá labrar una Orden de Servicio con un plazo de 72hs hábiles para su

corrección. En caso de no dar cumplimiento, la autoridad de aplicación deberá labrar Acta de comprobación, clausurar la obra y elevar actuaciones al Tribunal de faltas para su tratamiento.

Particularmente en el caso de falta de banda de señalización el Tribunal de faltas determinará la sanción correspondiente, ya que no será motivo de clausura.

En el supuesto de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1. (Red de protección móvil) se intimará al cumplimiento del mismo, mediante una Orden de Servicio, en un plazo que no podrá exceder a las 24 hs. En caso de no dar cumplimiento, la autoridad de aplicación deberá labrar Acta de comprobación, clausurar la obra y elevar actuaciones al Tribunal de faltas para su tratamiento.

Los plazos indicados anteriormente se otorgan únicamente para dar cumplimiento a la Orden de Servicio, por lo que no se permitirá la realización de otras tareas. En caso de no dar cumplimiento, la autoridad de aplicación deberá labrar Acta de comprobación, clausurar la obra y elevar actuaciones al Tribunal de faltas para su tratamiento.

Artículo 6º: Responsabilidades.

La empresa constructora, a través de su representante técnico o director de obra, deberá avalar con su firma y sello todas estas estructuras provisionales: cerco de obras, barandas, pantallas y redes; en su estabilidad, resistencia, rigidez y equilibrio. El responsable técnico deberá planificar el mejor sistema para la particularidad de cada obra y cumplir y hacer cumplir en todas las etapas de la obra la presente ordenanza.

Artículo 7º - La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será el Departamento de Permisos y Registro de Obras dependiente de la Secretaría de Planeamiento o la autoridad que en un futuro la reemplace. Dicha autoridad de aplicación requerirá en cualquier momento del desarrollo de obra un seguro a terceros que será tramitado por la empresa constructora.

Artículo 8º - Las condiciones impuestas son requerimientos mínimos que deberán cumplirse en todas las obras, hasta la finalización de su ejecución. Cuando existan razones debidamente fundadas, la autoridad de aplicación podrá requerir condiciones distintas a las contempladas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de su inmediata adopción, según criterio de los profesionales intervinientes en la obra, cuando su ejecución lo demande.

Artículo 9º - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer e instrumentar las normas reglamentarias que se consideren necesarias, a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10º – Derogase la Ordenanza 20.116.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 673-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, en referencia a la adquisición de 18 vehículos Fiat Cronos Like para ser utilizados como móviles policiales, brinde la siguiente información:

Cuál es el criterio utilizado para la selección del tipo de vehículos Sedan por un monto total de \$ 792 millones de pesos.

Por qué no se evaluó, considerando el estado de las calles de la ciudad y las distancias en el distrito de Bahía Blanca, la compra de vehículos 4 x 2 o 4 x 4.

Detalle si al momento de elegir marca y modelo se llevaron a cabo estudios comparativos con otras marcas y/o vehículos, criterios de selección (valor de la unidad, costos de mantenimiento, service, vida útil, garantía, entre otros que considere de interés informar)

Detalle desglosado del valor de compra del vehículo, como así también valor del blindaje RB2 Norma RENAR MA 02 o superior; Gastos de patentamiento, sellados y puesta en marcha en territorio.

Por qué no se pidió previamente cotización a fábrica.

Destino de las unidades: a qué dependencias policiales estarán afectados, barrios y cuadrículas.

Especifique si los vehículos adquiridos serán de uso exclusivo urbano para calles pavimentadas o si se prevé su uso en barrios periféricos o con calles de tierra y en mal estado (60% del territorio)

Si está previsto una segunda etapa de compra de vehículos con destino a móviles policiales para atender las necesidades de patrullaje en sectores periféricos.

Remitar copia del Expediente N° 1-791R-2456-2025.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025

VI
RESOLUCION
(Exp. 690-HCD-2025)

VISTO:

Que el 15 de septiembre del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional presentó ante el Congreso de la Nación el proyecto de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2026", en el que se excluyen diversas zonas del país del régimen de zona fría, incluido el Partido de Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado ante el Honorable Congreso de la Nación el proyecto de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2026", en el cual se propone la derogación de los artículos 4º, 5º, 7º y 8º de la Ley Nacional N°27.637.

Que la derogación de los artículos mencionados implica la eliminación de distintas regiones del país del régimen de zona fría, incluyendo nuestra ciudad.

Que la Ley N°27.637 de zona fría, fue promulgada el 6 de julio de 2021, con autoría e impulso del Diputado Máximo Kirchner; prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2031 el régimen establecido en el artículo 75 de la Ley N°25.565 y ampliando el universo de beneficiarios y beneficiarias del régimen de zona fría, incluyendo localidades de bajas temperaturas que no se encontraban alcanzadas por dicha norma.

Que se incluyeron áreas ubicadas en el frente marítimo y subzonas del sur de la Provincia de Buenos Aires, así como las Provincias de La Rioja, Mendoza, San Luis, San Juan y Salta, además de ciertas localidades de Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Catamarca y Jujuy, entre otras.

Que dicha aplicación de tarifas diferenciales redujo el costo del gas en esas zonas entre un 30% y un 50%.

Que esta medida permitió que todos los usuarios y usuarias residenciales de dichas áreas accedieran a una reducción del 30% en el monto de sus facturas de gas, lo que representa un alivio económico directo para los hogares.

Que asimismo, se establecieron descuentos aún mayores para los sujetos beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad a saber: titulares de la Asignación Universal por Hijo y la Asignación por Embarazo; Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil; Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social; Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles; Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en cuatro (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil; Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo; Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la ley 27.351; Usuarios y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares de la ley 26.844; Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza y Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

Que, para estos grupos de mayor vulnerabilidad, el beneficio alcanzó el 50% de descuento en el costo de sus facturas de gas, ampliando la protección social y favoreciendo especialmente a quienes enfrentan mayores dificultades para garantizar el derecho humano a la energía.

Que precisamente el impacto que tuvo la ley fue morigerar el peso de las facturas en hogares que requieren mayor uso por calefacción y que no se encontraban alcanzados por el beneficio.

Que puntualmente en la Provincia de Buenos Aires la reforma alcanzó a un total de 94 municipios.

Que específicamente en nuestra ciudad los beneficios del régimen de zona fría alcanzaron a más 122.294 hogares bahienses.

Que la exclusión del Partido de Bahía Blanca de los beneficios estipulados en el régimen de zona fría para usuarios de gas natural tiene consecuencias especialmente graves en el contexto local.

Que Bahía Blanca ha atravesado recientemente dos catástrofes, con dolorosas pérdidas humanas y materiales, que han afectado significativamente a su población, a su entramado productivo y a su infraestructura.

Que actualmente, la ciudad se encuentra inmersa en un proceso de reconstrucción, lo que implica una necesidad aún mayor de acompañamiento y protección del Estado en todas sus jurisdicciones y niveles para sus habitantes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Repudiar la eliminación, en el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos de

la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, del régimen de zona fría establecido por la Ley Nacional 27.637, que beneficia a los usuarios y usuarias de gas natural del Partido de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Solicitar al Congreso de la Nación se agoten todas las instancias legislativas a los fines de mantener en el proyecto de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional ejercicio 2026" los beneficios otorgados por la Ley N°27.637 al Partido de Bahía Blanca.

TERCERO - Exigir al Poder Ejecutivo Nacional el pleno cumplimiento y respeto de la Ley Nacional N°27.637.

Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2025